ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	»
Por un año	20.00	»
Número atrasado	0.20	»

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO— Mártes 7 de Mayo de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.341

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ó otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En París—Señores Mayence Favre et Cie., rue de la Grange Batelière 18.
» » Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Sentencia militar

En mármoles y en bronces debiera grabarse para ejemplo moralizador, la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que impone dos años de prision en fortaleza al teniente 2.º del 2.º de Cazadores Manuel Fernandez y dos años y siete meses de igual pena al subteniente del mismo cuerpo Alfredo Silva, ambos culpables de indebidos castigos corporales á varios individuos de tropa.

La primera consideracion que impone ese notable documento es la de que en los cuarteles no han escaseado las facilidades para ocultar abusos y delitos, comprometiéndose así el lustre de la milicia y el decoro profesional de los jefes, muchas veces ignorantes de actos que, á haberlos conocido en el órden regular del servicio, hubieran determinado el inmediato enjuiciamiento de oficiales cuyos procederes inhumanos los constituian en elementos perniciosos, indignos de la organizacion actual de nuestro ejército y de las aspiraciones que sin duda alguna alimentan los militares á quienes se les ha confiado mando de cuerpo.

¡Qué leccion tan elocuente, dada como era posible, bajo el tenor justificado de inmoble venganza, á los superiores inmediatos que delegaban en sus subalternos la tarea de verdugos!... La espada, que iba á sacarse sin razon y á envainarse sin honor, delega su obra siniestra en los machetes del sargento 1.º de la compañía, de los cabos José Diaz, Zoilo Castro, Rogelio Duran y Cárlos Revuelta, y en todos ellos se produce un movimiento de repulsion, excusándose con tal ó cual razon ó pretexto del servicio para no ser instrumentos de crueldad contra sus camaradas José Ortiz, Albino Sosa, Juan Vallejo y Amaro Colman, crueldad decretada y preparada en el misterio, sin que los jefes del batallon tuvieran de ella hasta entonces el mas mínimo conocimiento.

El cabo Duran, menos feliz, constreñido por la imposicion, vislumbrando el castigo que se le aplicaria á él en nombre de la obediencia ciega, no pudo mantener su actitud y atropeó á Vallejo. El Fiscal pide pena contra el cabo Duran; pero el Tribunal obra con plausible cordura, se pone en el caso real, aprecia la vida interna de nuestros cuarteles con sus diversas relaciones, absolviendo al cabo «en razon de que como individuo de tropa *no ha podido* sustraerse al mandato del superior, *por lo* que su participacion solo ha sido debida á la obediencia sumisa».

En esa parte, la justicia ampara la debilidad impuesta por la disciplina.

Pero se trata de militares cuya graduacion les exige discernimiento y conciencia de sus deberes que los eleva en el concepto público; se les reconoce autonomía, se ve en ellos á hombres, á ciudadanos revestidos de todos los derechos, en contacto con la sociedad, y ateniéndose la conciencia del juez á los preceptos legales y á las consideraciones morales que son fecunda sávia, falla que «el subteniente Silva ha podido *no cumplir* tal órden (la de castigar, dada por el teniente Fernandez) sin incurrir por ello en desobediencia, pues tratándose de un oficial que debe conocer sus deberes y responsabilidades, moralmente no queda eximido de estas al acatar la órden del superior, puesto que no puede considerarse obligado al cumplimiento de mandatos que no solo son contrarios á la ley sino que rebajan la dignidad, sin que tal negativa importe [illegible] al superior de quien la recibe; *sino por el contrario, una demostracion evidente de verdadero decoro y de respeto á las disposiciones expresas, claras y terminantes de la ley*.»

Esta doctrina engrandece la carrera de las armas y suprime las distancias, dia á dia menores, que la separan de una completa confraternidad con el civismo.

En ella, la superioridad del grado lo es tal en la justicia, en el respeto á las instituciones, pero nunca en la imposicion abusiva que convierte en autómata á un ser libre é inteligente.

Fénix.

Tiene punta y filo

No cometeremos la injuria de atribuir intencion censurable á esta frase del coronel Abella, [illegible] de la Jefatura [illegible] la muerte violenta de un guardia civil: «no olvidéis que el machete tiene punta y filo».

La mente fué, sin duda alguna, recordar [illegible] el sacrificio no debe llevarse en ciertos casos hasta el punto de dejarse asesinar, pues la defensa propia no excluye á los empleados policiales.

Sin embargo, hubo error de oportunidad en el coronel Abella. Aquella frase, que [illegible] en su verdadera significacion y alcance el *sargent-de-ville* educado, el *policeman* londonense, no se adapta aun á la composicion heterogénea del personal policial, y la interpretacion práctica tendria que ser necesariamente el abuso proveniente de ignorancia.

En lo que ha ocurrido ayer en las [illegible] de la Aduana, con el marinero norte-americano H. Hochlein, hay una prueba de la torpeza con que se recuerda que el machete tiene punta y filo.

Aquel hombre, dominado por la ebriedad, [illegible] cuando en un idioma para él [illegible] se le dió órden de marchar á la Comisaría. [illegible] á la Comisaría, [illegible] el guardia civil. Lo demás está narrado por un compañero nuestro en EL SIGLO de esta mañana, [illegible]

¿Qué necesidad habia de herir al marinero, que *no tenia armas* y cuya fuerza muscular [illegible] reglamento policial, [illegible]

Si se hubiera procedido correctamente [illegible]

Las fiestas de Kiel

Y LA CUESTION DEL DESARME

Kiel con las grandes fiestas proyectadas por el emperador Guillermo, para la inauguracion del canal del mar Báltico, sigue disputando al Japon el primer puesto en las preocupaciones de los políticos y... desocupados del Viejo Mundo.

El derroche de tinta que han motivado las invitaciones del emperador y el comentario anticipado de su alcance es tremendo.

Mientras en Francia el orgullo de muchos protesta contra todo acercamiento de carácter amistoso con Alemania, otros en Lóndres como en Paris, en Roma y Viena como en San Petersburgo, preguntándose con bastante recelo, lo que podria suceder si esos tan ciertos los propósitos que cronistas de fama atribuyen á Su Majestad germánica.

«Las fiestas de Kiel van á consagrar por siglos y asegurar para siempre la paz internacional en Europa», proclaman solemnemente los optimistas.

«Kiel es el preámbulo de complicaciones funestísimas, cuya solucion no se encontrará sino en una conflagracion general», exclaman apesadumbrados los pesimistas.

Hay mucha exageracion en los dos bandos. Ni la paz ha de salir tan consolidada, ni la guerra ha de brotar tan fatalmente de los regocijos terrestres y navales y de las conferencias de estas que tiene en preparacion ó ha de improvisar el genio caprichoso y á veces travieso, del Emperador.

El principal motivo de la algarabía, segun resulta de las últimas publicaciones aquí recibidas sería un artículo del *Secolo* de Milan, uno de los muy contados diarios italianos favorables á Francia—en que se da por cierto que el Emperador Guillermo se promete aprovechar las fiestas para organizar una gran conferencia internacional de todas las potencias de Europa, y cuyo objeto seria el desarme. Guillermo II en tal caso, tendria la esperanza de conseguir que el Czar tome la iniciativa de la conferencia, haciéndolo vislumbrar la gloria que resultaría para él si, apoyado en las buenas relaciones actuales de Rusia con Inglaterra y en la amistad de los franceses, consiguiese la adhesion de todas las naciones á un desarme parcial.

El desarme!

Para el *Soleil* de Paris, el desarme sería el prefacio de una guerra que no podria tardar mucho en estallar, «pues dice, el desarme, en el estado actual de Europa, el desarme, aun parcial solamente, no puede venir sino despues de una conflagracion general, como aquella que tuvo por consecuencia en 1815 la caida de Napoleon y la reconstitucion sobre bases nuevas del equilibrio europeo. Las discusiones, que no podrian evitarse en una conferencia reunida para tratar esa cuestion del desarme llevarian las diversas potencias á una situacion de exasperacion y encono tan agudo que la guerra estallaria fatalmente.»

Las consideraciones que el diario parisiense invoca para corroborar su aseveracion son interesantes.

En su concepto el desarme no podria hacerse en principio sino sobre la base de la perpetuacion del *Statu quo* territorial.

Nadie ha de esperar mucho, efectivamente, que Alemania esté en disposicion de consentir así no mas, á una restitucion del gobierno de Alsacia-Lorena á Francia, aun para determinar á ésta á desarmar.

Por consiguiente, la adhesion de Francia al principio del desarme implicaria por su parte la renunciacion definitiva de los territorios que la infausta guerra del 70 le arrebató.

Cuando se trató de la invitacion del emperador Guillermo para las fiestas de la inauguracion del canal del Mar del Norte al Báltico, se dijo en Francia: «Puesto que Rusia acepta la invitacion é irá allí con sus buques, podemos y hasta debemos ir tambien nosotros.» Tal vez se diga tambien con motivo del desarme: «Puesto que Rusia desarma, podemos tambien desarmar.» Pues es cosa entendida ahora que Francia debe siempre encajar el paso á Rusia, ir donde va Rusia, hacerse en todas circunstancia, «secreta ó pública», el satélite de Rusia.

Los abogados de la causa encontraron fácilmente el medio de probar, cuando se abra oficialmente el debate que es obligacion ineludible para Francia esto de «concertar su accion» con Rusia y aceptar el desarme si Rusia lo acepta, no sin conservar sin embargo en el fondo de sus corazones, los patriotas, «sus recuerdos y sus esperanzas».

Muy bien todo esto. Pero es preciso examinar si el desarme es posible, considerado del punto de vista práctico, y en qué condiciones se podria realizarlo.

Desde luego un desarme no puede ser, suceda lo que suceda, mas que *relativo*. Pues los ejércitos serán siempre necesarios, aun si no fuera mas que para asegurar el órden público interior de cada una de las naciones.

Esto es, ademas, la idea que expresan los mismos campeones de la pacificacion, cuando dicen que los ejércitos actuales tendrian que ser sustituidos por un gran cuerpo de gendarmería.

Pues bien: esa gendarmería que la convencion del desarme tendria que dejar á cada Estado, para su policía interna ¿cómo fijarse su efectivo? ¿Tomaráse la poblacion de cada Estado por base de los efectivos? Esto es el sistema mas indicado. Pero, adoptarlo sería dar una superioridad aplastadora á una potencia que, cual Rusia, posee una poblacion triple de la de Francia, ó igual casi á la de Alemania, Austria-Hungría é Italia reunidas.

Por otra parte, hay potencias europeas que sus colonias fuera de Europa obligan á mantener allá un contingente considerable de fuerzas. Otras, al contrario, no tienen obligacion siquiera de distraer ni uno de sus soldados del servicio de la metrópoli. Queda manifiesto, por lo tanto, que las coloniales deben conservar mas hombres bajo las armas que las potencias no coloniales.

He aquí, pues, otro punto delicadísimo y un problema muy difícil de resolver si se reune á los representantes de los diferentes Estados de Europa [illegible]

[illegible]

Así argumenta el colega francés, y su conclusion es que, si la conferencia [illegible] Europa [illegible] la guerra, pues las potencias [illegible]

Si la conferencia, por lo contrario, llegara á [illegible]

[illegible]

Pero creemos nosotros con el *Soleil* que el desarme [illegible] el emperador Guillermo II, [illegible] Alemania en proponerlo y hacer lo efectivo.

Gallus.

Revista de la prensa

La Razon

Insiste en la necesidad del cambio de la forma de nuestros derechos de exportacion. [illegible] *ad valorem*, [illegible]

«El precio de un artículo de exportacion lo determina el derecho específico. [illegible]

«Los precios bajos y los derechos de exportacion [illegible]

Conviene aconsejando que no se pierda tiempo, [illegible] *ad valorem*.

El Dia

[illegible] Consejo de Higiene, [illegible]

porque, si como dijo el señor Albistur, en esta tierra es conveniente hacerse el zonzo, eso no reza cuando se trata de actos públicos que contravienen la ley y se conspira contra la salud de los pobres neurópatas que se prestan á los ejercicios del señor Oncfroff.»

Y en seguida entra en consideraciones tendentes á demostrar los peligros que entrañan esa clase de representaciones, citando en su apoyo la opinion del célebre Charcot, y los procedimientos que se han adoptado en otros países, prohibiendo semejantes espectáculos.

Fénix.

La Nacion

Dice haber seguido con interés la importante discusion de que es objeto en la Cámara de Diputados el proyecto sobre jubilaciones y pensiones al personal docente, y se felicitaría si ese proyecto obtuviera una sancion pronta y definitiva.

Refiriéndose despues á la revision de los programas escolares agrega:

«Recientes comunicaciones trasatlánticas nos han hecho saber, por ejemplo, que las principales naciones de Europa se han puesto de acuerdo para difundir entre las masas populares la idea pacífica del arbitraje internacional con preferencia á la propaganda belicosa de las glorias militares: y la difusion de esta idea se ha resuelto encomendarla á la escuela primaria, cuyos programas van á recibir una profunda alteracion.

Qué criterios generales dominarán en la revision que de los programas de nuestras escuelas se está verificando, no lo sabemos; pero es de creerse que se tomarán en sería cuenta las exigencias de la vida nacional, y que, á ejemplo de otros países se hará una prudente distincion entre las necesidades de la escuela urbana y las de la rural.

Esta distincion se impone, porque se impone la fácil difusion de las escuelas por todos los distritos rurales y en especial modo en la extensa region que abarca nuestra frontera terrestre donde hay urgencia en contrarrestar la invasion del idioma brasilero y de fortalecer la idea de nacionalidad.»

Concluye demostrando la imposibilidad para los maestros de campaña de atender debidamente las escuelas, y cree que aun en el supuesto de que esa jubilacion que se solicita importe algun sacrificio, sería este recompensado con creces por los beneficios que redundaría en bien de la educacion comun.

Del señor Lanza

Estimado señor Director:

En mi carta de fecha 2 del corriente, dirigida al señor Director del diario *La Razon* prometí contestar á las apreciaciones injustas hechas por el expresado diario á cerca de mi conducta como Contratista de la Direccion y Administracion del Telégrafo Nacional. Escrita dicha carta, me apercibo que otros diarios entran en apreciaciones que envuelven tácitamente un cargo—tambien injusto para el que suscribe—en lo relativo á la parte del Telégrafo Nacional construida por mí.

Estas apreciaciones han sido transcriptas de un folleto que acaba de editar el Gobierno, conteniendo el informe que el señor don Juan José Castro (entónces inspector técnico de la Direccion General de Correos y Telégrafos) expidió al recibir el Telégrafo Nacional. Aun cuando me propongo ocuparme mas detenidamente y á su tiempo de este informe me permito desde ya replicar á las observaciones que de él ha reproducido la prensa, tomando solamente las de mas importancia é involucrándolas aquí para terminar con mas brevedad.

En lo relativo á la *construccion* de las líneas telegráficas nacionales se hace notar que el costo de las que yo entregué al servicio público es mas elevado que el de las construidas posteriormente por la Direccion General de Correos y Telégrafos:

Pues bien, repetidas veces y esto en numerosas publicaciones precedentes, he dado la razon de semejante diferencia demostrando hasta la saciedad que entre ambos términos no cabe comparacion pues las construcciones de la Direccion General de Correos y Telégrafos y las mias han sido hechas, respectivamente, en circunstancias muy distintas. Me limitaré pues á repetir, entresacando de las referidas publicaciones lo siguiente, sin mencionar el resto en obsequio á la brevedad:

« 1.º Cuando empecé en 1883 á colocar los primeros postes, tanto el material éste como los orales, etc., costaban los primeros el doble y los demas casi el doble de lo que costaban recientemente cuando la Direccion General de Correos y Telégrafos emprendió su obra. »

« 2.º He construido una línea desde Paso de los Toros á Santa Rosa del Cuareim, esto es: teniendo que trasportar desde un principio, todos los materiales á mas de 300 kilómetros de la capital y de allí en adelante, en carretas, pues no existia el ferrocarril que une hoy á Paso de los Toros con Rivera. He tenido que pagar muchos de estos fletes á razon de 40, 50 y 60 pesos por cada uno, en virtud de la escasez de vehículos que originaba el trasporte de material para las minas de Corrales. »

«La Direccion de Correos no ha luchado con este obstáculo, pues para las líneas que ha construido contó siempre con el poderoso auxiliar del Ferro Carril.»

« 3.º En una gran parte del trazado de la línea principal mis peones han trabajado en un suelo tan duro que cada agujero que era necesario abrir para colocar el poste, inutilizaba las barretas de acero y demoraba un dia de trabajo.»

« La Direccion de Correos solo ha tenido que habérselas con un terreno fácil».

Lo dije y lo repito: para que la obra de la Direccion General de Correos y Telégrafos pudiera ser comparable con la mia, sería necesario que dicha reparticion pública la hubiere emprendido en la misma época que yo,—contando con los mismos [illegible] luchando con los mismos obstáculos y [illegible] con las mismas dificultades.

[illegible] Santa Rosa del Cuareim! [illegible] recientemente aclarado.

Paso ahora á otro punto, lo concerniente á la *Direccion y Administracion del Telégrafo Nacional*.

Sobre este particular recuerdo que cuando estuvo terminada una seccion de las líneas nacionales—hallándome en el despacho del Exmo. señor Presidente de la República que era en ese entónces el teniente general don Máximo Tajes, me ofreció éste la direccion de las líneas, creando para el efecto el cargo respectivo.

[illegible] al señor presidente y con[illegible] la remuneracion no [illegible] *porque esto seria inú[illegible]* [illegible] pidiera razon de [illegible] naturaleza del servicio [illegible] cualquier otro [illegible] independiente, único [illegible] empleados, juz[illegible] que no es[illegible] que solo servi[illegible] interviniendo mas [illegible] nombramiento de los [illegible] estos en casos de [illegible]

[illegible] Tajes, con el recto [illegible] muy positivas [illegible] líneas nacionales [illegible] de acuerdo con un [illegible] 1888.

[illegible] para poner de ma[illegible] ideas que ten[illegible] personas de recono[illegible] se robustecen cada [illegible] se produzcan en [illegible] y nada mas que [illegible] subrayo. [illegible] Castro y que copio [illegible]

[illegible] señaló muchas [illegible] á fin de mejorar [illegible] *tan perfecto como* [illegible] *particulares..* » [illegible] la continua[illegible] dice:... «*cayera en* [illegible] *á los ser*[illegible] *el Estado* »

[illegible] tracion y Direccion [illegible] á contestar la par[illegible] reproducida por *La Razon* [illegible]

[illegible] contrato de Junio de 1888 [illegible] el señor Lanza la Di[illegible] las líneas telegráfi[illegible] *cumplidas*, porque [illegible] términos acordados, no [illegible] *el servicio al pú*[illegible] *inmejorable*.»

[illegible] se refiere á la [illegible] líneas nacionales—á [illegible] del Yi—un ramal del [illegible] la línea principal [illegible] Sin esta adver[illegible] informe del señor [illegible] reproduce, cualquie[illegible] líneas se hallaban en [illegible] y que en todas ellas [illegible]

[illegible] de las líneas princi[illegible] la mejor línea [illegible] archivo que conservo y [illegible] cualquiera que desee [illegible] las horas de aceptar[illegible] Hasta en el mismo [illegible] el Yi, si el servicio no [illegible] ha sido malo, pues las [illegible] han salvado rapida[illegible] sufrido demoras des[illegible] tambien con el citado [illegible]

[illegible] vez, todo lo que re[illegible] el señor Castro es, que [illegible] al pié de la letra el [illegible] nistracion de las líneas [illegible] juzgado de mejoras por [illegible] cinco pesos. Las demas partidas que me carga hasta llegar á un total de $ 4.300, corresponden á otros contratos.

No he tenido tiempo de comprobar si estas partidas están bien cargadas, aunque desde 1892 en que el señor Castro expidió el informe tenia yo extra-oficialmente, conocimiento de este y de que contenia una parte en que se me cargaba cierta suma. Seguidamente me presenté entonces al Ministerio de Gobierno solicitando se me diera vista del informe *como era obligado trámite siendo yo la parte contraria* y se me contestó con un decreto concebido poco mas ó menos así: «*Espere el interesado á que el informe se publique*» y viene á publicarse recien, esto es: al cabo de tres años!

Ahora prosigamos: Si el señor Castro informa que una de las partes—yo—no cumplió al pié de la letra las bases 1.ª y 5.ª del contrato—omite consignar, tal vez por no creerlo de su incumbencia, que la otra parte—el Gobierno—faltó primeramente al cumplimiento de la base 8.ª del mismo contrato; pero yo no debo permitir que pase esta omision, porque la falta de cumplimiento del Gobierno á la base 8.ª, ha sido precisamente la causa de que no pudiera contraerme á la fiel observancia de las bases 1.ª y 5.ª y de que se me ocasionaran los mas serios perjuicios *para no cumplirlas peor*, atendiéndolas con mis fondos particulares, tanto como á las bases 3.ª y 4.ª

Me explicaré. El contrato me obligaba: á conservar las líneas durante el plazo acordado y á entregarles en perfecto estado al expirar dicho plazo (base 1.ª); á mantener en las líneas un servicio inmejorable (base 5.ª); á pagar los sueldos de los empleados ó los gastos de formularios, útiles de escritorio, pilas, composturas de aparatos, alquileres de oficina—en una palabra, *todos los gastos inherentes al funcionamiento del telégrafo*. (Base 3.ª).

Para que pudiera yo atender á estas obligaciones, dice la base 8.ª:

El Gobierno pagará el presupuesto *mensualmente en oro sellado con exclusion de todo otro papel público ó moneda creada ó por crear*.

Pues á pesar de lo categórico del texto transcripto, el Gobierno me ha llegado á deber como treinta mensualidades casi tres años!!! en cuyo intérvalo no digo que el ramal de Sarandí á Durazno pudo ofrecer los pequeños desperfectos que señala el señor Castro, sinó que dicho ramal y la línea entera tuvo tiempo de venirse al suelo y los empleados de morirse de hambre, si yo no hubiera impedido el desbarajuste á fuerza de penurias y sacrificios sin cuento.

Al fin se me abonaron ocho ó nueve mensualidades á condicion de que fuera yo á los Estados Unidos de Norte América representando al gobierno; pero, corriendo los gastos por mi cuenta!

Despues me entregaron el valor de otras mensualidades, pero en papel del Banco Nacional, obligándome á recibirlo al 85 % cuando se cotizaba al 67 % y aun debo estar contento con esta operacion, porque el importe de otras mensualidades que no tuve otro remedio que recibir al 80 % en la misma moneda tuve que venderle del 37 al 40 %!

Y todavía no es eso todo, porque tengo en mi poder en liquidaciones el valor de $ 16.000 (diez y seis mil pesos) que equivale á mas de un año de administracion y que no he podido cobrar de ninguna manera!!

Entiéndase que estos créditos no corresponden al gobierno actual.

De modo que el gobierno que ha hecho lo que ha querido sin importarle gran cosa el contrato, pagándome cuando se le ha dado la gana y en la moneda que se le ha antojado—que todavía me adeuda $ 16.000—que me debió entregar para que yo pudiera cumplir á mi vez—sale preguntando ó mejor dicho probando que en lugar de encontrarse las líneas en el suelo solamente hay un desperfecto que él mismo avalúa en $ 1.145! y lo dice como si esto fuera un cargo para mí mayor que para él!

Esto resulta cómico en grado superlativo si no fuera un colmo.

Para no dar ni una nota discordante en todo este asunto—el gobierno rebajará de los expresados $ 16.000, una cantidad á su sabor; por el saldo restante me entejará una deuda cualquiera de las que se coticen al 20 % y despues se quedará muy estirado.

Creo, señor director, que todo el mundo tiene interes en saber cómo cumplen sus compromisos las personas que contratan con el gobierno. He aquí porqué he juzgado pertinente molestar su atencion pidiéndole quiera dar cabida á estas líneas en su ilustrada hoja, atencion que anticipadamente agradece su afmo. y S. S.

Montevideo, Mayo 6 de 1895.

Francisco A. Lanza.

BALFOUR EN INGLATERRA

Publicamos á continuacion el telegrama recibido hoy dando cuenta de la llegada á Southampton, del célebre Balfour que tanto ha dado que hablar en estos últimos tiempos.

Londres, Mayo 6—Esta madrugada ha desembarcado en Southampton del vapor *Tartán Prince*, Jabes Spencer Balfour, ex-presidente de la *Liberator Building Society*.

Las autoridades habian adoptado grandes medidas tendentes á proteger al acusado contra el furor del pueblo, que le esperaba en el punto de desembarco en actitud hostil.

La muchedumbre estaba mantenida á distancia por fuerte cordon de agentes de policía.

En esta capital un numeroso gentío le esperaba en la estacion de Waterloo, donde llegan generalmente los trenes procedentes de Southampton, pero el tren que conducia á Balfour fué dirigido á la estacion Vauxhall.

El acusado fué trasladado desde la estacion directamente al departamento de policía de Bow Street donde se procedió enseguida al exámen de los documentos oficiales que el detective Froest trajo desde Buenos Aires. Los estudios preliminares del caso ocuparán á la corte hasta el 9 del corriente.

Nueve millones

EL GALEON «PRECIADO»

Un colega publica el siguiente reportaje:

Dias atras dimos la noticia de que el práctico mayor del puerto, teniente coronel don Manuel Sosa, se preparaba á reanudar brevemente los trabajos tendentes á la extraccion de los valiosos tesoros que se encuentran sepultados dentro de la bodega del galeon español *Preciado*, naufragado el año 1792 en la playa de Carrasco.

La noticia es completamente verídica y vamos á ampliarla hoy con los datos que hemos recogido en buenas fuentes.

Tan pronto como el tiempo se presente aparente para estas operaciones, el señor Sosa procederá por cuenta de la Sociedad Anónima de Extraccion de Tesoros Submarinos, que tiene privilegio por diez años, á efectuar los trabajos del caso para conseguir extraer los valores que hay en la bodega del citado buque español.

Se calcula que en el *Preciado* hay en valores y metálico por valor de *nueve millones de pesos!*

Si la operacion dá el resultado satisfactorio que se espera, el Gobierno tiene derecho á una tercera parte de lo que se extraiga, libre de gastos.

La casa de Humphreys y Ca. facilita un vaporcito, buzos y todos los demás útiles necesarios para hacer los reconocimientos y constatar la existencia del buque náufrago.

Ahora bien: hagamos un poco de historia vieja.

El galeon *Preciado* era uno de los mas grandes buques que tenia España, empleados en el servicio de trasportes.

Viniendo del Pacífico para Montevideo á recibir órdenes, naufragó en la costa de Carrasco el año 1792, en el canal, á cuatro brazas de agua y ocho metros de barro.

A los nueve meses de estar á pique, vinieron de España algunos buzos de aguante (se llamaban de pecho) comisionados para proceder al salvataje del buque y su valioso cargamento.

En ese entonces el abuelo del escribano don Nicolas Lenguas, que era piloto de la armada española, salió al mando de un bergantin-goleta, llevando los citados buzos al sitio del siniestro.

En los trabajos practicados al efecto, consiguieron sacar de la bodega del *Preciado* unos 300.000 $ en onzas cortadas.

Estos trabajos tuvieron que suspenderse por fuerza mayor, pues vino á descubrirse que los buzos cometian robos. Llevaban pantalones de lona con grandes bolsillos interiores, y como la ocasion se presentaba propicia para hacer fortuna ellos no la desperdiciaban y salian del fondo del mar con sus bolsillos bien repletos de onzas cortadas.

Los mismos buzos vinieron á denunciarse los robos que cometian y esto les valió que fueron enviados presos á España.

Despues quedó abandonada la tarea del salvataje por hallarse el buque sumergido completamente entre el barro.

Sin embargo, los palos permanecieron visibles por espacio de muchos años.

La posicion del precitado buque está á una milla de la costa de Carrasco y siete millas de la isla de Flores.

El año 1810 el hoy general Gelly y Obes, asociado á un señor Gutierrez, de nacionalidad español, (que asesinaron en las Bóvedas cuando la Guerra Grande, por haberse comprobado que por el Miguelete embarcaba desertores de los cuerpos de guarnicion en esta Capital y los llevaba á bordo de la corbeta portuguesa *Don Juan*) fueron á ver al viejito Lenguas para solicitar la posicion hidrográfica del buque náufrago y hacer un contrato para continuar el salvataje, puesto que decian tener permiso del Gobierno para extraer aquellos tesoros.

El señor Lenguas les manifestó que esa empresa era improbable, por cuanto no habia elementos precisos para reanudar tales trabajos; que habia que esperar á hacer el puerto de Montevideo y en tonces con el empleo de las dragas se podrian emprender tales trabajos una vez obtenida la concesion del Gobierno.

Todos los documentos de la referencia quedaron en posesion del coronel don Juan Lenguas y luego pasaron á poder del padre del finado doctor Ibarra, pero con las guerras que se sucedieron se presume con fundamento que se hán extraviado ó fueron quemados conjuntamente con otros papeles comprometedores.

Por esta causa se considera extraviado el documento que señalaba la verdadera posicion hidrográfica del buque.

Se sabe que hay un expediente en el archivo de Simancas (España) en que consta una reclamacion de los armadores del *Preciado* por la pérdida de esta nave que conducia tesoros, ocurrida en el puerto de Montevideo viniendo de Chile.

El comandante Berens, Cónsul de la República en Cádiz, está encargado de sacar copia testimoniada de ese documento.

El señor Sosa tiene la firme persuacion de que el casco del *Preciado* está en el sitio arriba designado.

Despues del fuerte temporal que nos visitó dias pasados y que produjo la interrupcion del telégrafo á la Isla de Flores el señor Sosa salió para la costa de Carrasco con el vaporcito *Lavalleja* y la chata *Gaviota* á pescar los cables de esa línea telegráfica.

Lanzado al mar el *grampin*, tropezó por dos veces consecutivas y en un mismo sitio en el término de tres dias, rompiendo el cabo á que estaba adherido, con un cuerpo sólido á la altura donde presúmese está la nave española.

Como el señor Sosa careciese de elementos para poder reconocer científicamente y con precision el objeto que tanto llamara su atencion, dejó para mas adelante proseguir esta tarea, pues tiene la certeza de que en aquel paraje está el casco del *Preciado* con los tan deseados tesoros.

Los trabajos se reanudarán dentro de breves dias.

Tendremos al lector al corriente de todo lo que á este respecto se produzca.

Asunto Podestá

El hijo del señor Luis Podestá, á quien éste vendió, en las circunstancias que son conocidas de nuestros lectores el molino que antes habia pertenecido á la sociedad Luis Podestá é hijos, se presentó hace unos dias al Juzgado de Comercio entablando juicio de desalojo de ese establecimiento, fundado en la falta de pago de arrendamientos.

El juez ha proveido de conformidad con lo pedido por el señor Podestá y ha dictado las medidas del caso.

Notificada esa providencia al síndico, señor Joaquin Marquez, este pedirá vénia al Juez que entiende en el juicio de quiebra, para iniciar juicio reivindicatorio del molino contra el mismo señor que ha entablado la demanda de desalojo.

Un toro en un tendido

Cuatro heridos.—Torero arrollado

Dias pasados nos hizo saber telegráficamente la Agencia Havas que algunos diarios españoles calificaban de bárbaras las corridas de toros, impresionados por un hecho trágico ocurrido en Barcelona.

Va en seguida el relato de *El Imparcial* de Madrid:

Barcelona, 14 de Abril.—Despues del salto de la garrocha, el toro *Comisario*, tercero de la tarde, saltó cayendo en el tendido número dos, que estaba lleno de gente.

A consecuencia de eso hubo atropellos, desmayos, contusiones y pánico indescriptible.

Como el animal repuesto del golpe, intentara pasar á otro tendido, se acercó á él con mucha valentía el cabo de la guardia civil Vigueras, que cargó su carabina y disparó sobre el toro, dejándole inmóvil.

Al principio se creyó que el bicho habia quedado muerto, pero como no tardara en reponerse, llenando de espanto al público, un municipal le dió un tremendo sablazo. Casi al mismo tiempo varios guardias civiles, con la bayoneta calada, rodearon al toro y le mataron á pinchazos.

El público hizo una ovacion al cabo y la autoridad le presentó á la presidencia mientras el público le aplaudia y felicitaba por su arrojo.

Cuando se restableció la calma, se notó que en el tendido núm. 2 estaban á alguna distancia del toro el mozo de plaza Recasens, gravemente herido de un balazo en el vientre, y ademas otras dos personas tambien heridas, aunque afortunadamente de poca gravedad.

Los tres heridos fueron recogidos inmediatamente.

Tambien resultaron contusas muchas personas que se retiraron á sus casas.

Se asegura que el disparo hecho por el cabo atravesó al toro, yendo despues la bala á herir á Recasens.

Ademas ha resultado con una mano atravesada por un sable Juan Smarato, cuyo estado inspira inquietud.

El juzgado se ha incautado del toro, é instruye diligencias.

Nadie se explica cómo el toro ha podido dar tan enorme salto, que pasó por encima de los espectadores de las barreras y cayó en el tendido sin tocar en la maroma.

El cuarto toro, llamado *General*, arrolló al Gallo.

El torero fué llevado á la enfermería.

El público creyó que habia muerto; pero repuesto del golpe, salió nuevamente á la plaza.

NUEVO INVENTO

El espansivo gris alcanforado

Nuestro compatriota el capitan don Juan Deal, veterano de nuestro ejército, piensa pedir privilegio al gobierno para un explosivo de su invento que ha venido á producir una verdadera revolucion en la esplotacion de minas y canteras.

Ese invento, consiste en una nueva preparacion, no esplosiva, destinada á quebrar la roca, en las canteras y minas sin esponerse los operarios á los peligros que ofrece el uso de la pólvora y demas materias esplosivas.

El invento del señor Deal, tiene tal poderosa fuerza de espansion que con un cincuenta por ciento menos de la pólvora que ordinariamente se consume, dá un resultado mas eficaz, porque rompe la piedra en considerables blocs y no se producen residuos de piedra bruta, como sucede con la aplicacion de los esplosivos comunes.

La combustion de la preparacion del señor Deal, desprende con prodijiosa rapidez una fuerte corriente de calórico, y con ella un instantaneo desarrollo de gases nitroso, azoe, ácido carbónico, óxido de carbono, hidrógeno carbonado é hidrógeno sulfurado.

El nitrato de potasa se descompone, el oxígeno del ácido nítrico se combina con el carbon y forma el gas ácido carbónico y óxido de carbono; el hidrógeno sulfurado y el hidrógeno carbonado se deben á la presencia del hidrógeno contenido en el carbon.

Un cartucho de dos kilógramos de esa materia espansiva, produce un desprendimiento de gases igual á 5 litros y 14 centilitros medios á la presion 780 milímetros.

Los últimos cálculos han dado por resultado, que la compresion de estos gases sobre un volúmen de noventa y ocho centímetros cúbicos, determinan en la perforacion de la mina una presion de 45 atmósferas.

Grandes son las ventajas que pueden esperarse del procedimiento Deal, para quebrar la roca, si tenemos en cuenta á más de los resultados satisfactorios obtenidos hasta la fecha, el fácil empleo de esta preparacion por ser completamente inofensiva y no correrse riesgo, alguno cosa que no sucede con el manejo de las materias esplosivas, usadas actualmente.

Los gases mas poderosos que desprenden el preparado del señor Deal son el hidrogeno carbonado y óxido de carbono.

Se han practicado varias pruebas en presencia de infinidad de personas. Antes de ahora, en la cantera de don Santiago Sartorio en la playa Ramirez dando un resultado que ha admirado á los competentes espectadores.

Ayer en las canteras del señor Pasolini en Puntas Carretas se hicieron cuatro barrenos que dieron espléndidos resultados.

El señor Deal ha recibido varias propuestas de capitalistas para que los venda su invento y segun entendemos á la fecha está en tratos con una fuerte casa para negociarlo.

Sucesos locales

Escena de sangre

Ayer al oscurecer ocurrió en un almacen situado en la calle Cármen y Municipio frente al cuartel del 4.º de cazadores, un suceso sangriento.

Encontrábanse allí entre otros parroquianos los individuos Manuel Scanavino y Pedro del Bono jugando á los naipes.

De pronto uno de ellos dijo al otro que lo habia hecho una trampa, razon por la cual se tomaron en acalorada disputa, saliendo desafiados poco despues á la calle, donde sacando Scanavino un cuchillo atropelló á su contrario infiriéndole una herida profunda en la ingle izquierda.

El herido huyó y Del Bono fué conducido por algunos compañeros hasta su domicilio sin que la policía se enterara de lo ocurrido en los primeros momentos.

Así que la autoridad policial se puso al corriente de lo sucedido, llamó al doctor Grotero, quien practicó á Del Bono la primera cura, declarando que la herida es de suma gravedad.

Scanavino fué aprehendido más tarde y remitido á la Jefatura.

Varias noticias

Una mujer de vida airada, armó un soberano escándalo en la calle Santa Teresa.

Un guardia civil aprehendió á la escandalosa, la cual mientras era conducida á la comisaría, sacó una filosa navaja de la liga é infirió á su aprehensor una herida de siete centímetros en la parte inferior derecha del rostro.

La heridora que es reincidente en hechos análogos, fué pasada á la Jefatura, siendo el guardia civil herido curado por el médico forense de servicio.

—El comisario de la 5.ª seccion pasó á la Jefatura Política á un individuo que en la casa de inquilinato situada en la calle Cerro Largo núm. 427, hirió de dos puñaladas, con una daga á una de las vecinas con la que habia sostenido una disputa.

Dada la gravedad de la herida, quedó en asistencia en su domicilio por haberlo dispuesto así el médico forense doctor Perez, que le prestó los primeros auxilios.

—Un escribiente de una comisaría, dice un colega, habia ideado un medio de hacerse de pesos.

Cuando era conducido preso á la oficina algun beodo, lo registraba, le sacaba el dinero y se quedaba con la mitad.

El beodo recobraba el sentido y reclamaba, diciendo, por ejemplo que él tenia cuatro pesos y no dos y entonces el escribiente se quejaba á sus superiores de que aquel individuo lo habia *desacatado* ó lo amenazaba con remitirlo á la Jefatura.

Ante esta amenaza, los robados preferian callarse la boca.

Mucho tiempo hacia que el tal escribiente andaba en esos trabajos, que le producian muchos pesos, hasta que anoche fué descubierto por sus superiores.

El oficial inspector que estaba á cargo de la comisaría le ordenó que pasara arrestado al calabozo, pero el escribiente se sulfuró. Se negó á obedecer y salió á la calle amenazando á todos con un revolver.

Por fin se le pudo hacer entrar en vereda, remitiéndosele á la Jefatura con todos los antecedentes del caso.

—El comisario de la 4.ª seccion remitió á un individuo y á una mujer por trabarse en peleas; ambos resultaron con varias contusiones.

El hecho ocurrió en la calle Mercedes entre Florida y Ciudadela.

—El de la 6.ª seccion remitió á un menor que se entretenia en tirar piedras atadas con una cuerda á los hilos de la luz eléctrica en las calles Agraciada y Francisco Tajes.

—El de la 3.ª seccion remitió á un individuo por ebriedad y escandalo y desacato. El hecho ocurrió en la calle Isla de Flores y Santa Lucía.

—La comisaria del Sud remitió á dos individuos por pelea resultando ambos con heridas en el rostro.

El hecho ocurrió en el prostíbulo sito en la calle Patagones 106.

—El mismo remitió á un individuo por haber dado de trompadas á la mujer Margarita Raviale domiciliada en calle Maldonado núm. 2 [illegible]

De Daniel Muñoz

LA PRISION DE SOTO

Al cerrarse esta edicion recibimos el siguiente telegrama del señor jefe político de la Florida:

Florida, Mayo 7.

Acabo de enterarme de la publicacion que se hace en el número del sabado de ese diario respecto de la prision del individuo Soto.

El cargo de desidia que se hace á esta Jefatura para la averiguacion de las acusaciones de Soto es completamente infundado, pues así que supe lo que Soto habia declarado ante el Juzgado mandé llamar al comisario Iriondo y le tomé declaracion.

El asunto pende ahora de la resolucion del juez departamental, cuyos antecedentes y notoria rectitud lo ponen á cubierto de toda sospecha sobre falta de energía y actividad para proceder como lo crea del caso.

Saluda á usted —*Daniel Muñoz*, Jefe Político.

DIA COMERCIAL

Escasa importancia revistieron hoy los negocios verificados en el centro comercial. Durante la primera rueda se vendió deuda interior á 47.20 % y acciones del Banco Italiano á 38 %. No se ha recibido telegrama de Londres anunciando el precio de la Deuda Consolidada en aquel mercado.

El cambio sobre Europa sigue inactivo rigiendo para letras los tipos siguientes:

PLAZAS		BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres	90 d/v.	51 á 51 1/16	51 3/16 á 51 1/4
Francia	»	5.36 á 5.37	5.39 á 5.40
Amberes	»	5.37 á 5.38	5.41
Alemania	»	4.36 á 4.37	4.38 á 4.39
Italia	v.	5.60 á 5.61	nominal
España	v.	5.95 á 6.00	nominal
R. Janeiro	20 d/v.	26.000 á 26.600	

Buenos Aires par á 1/16 % de premio.

El giro sobre Londres en Rio Janeiro abrió de 9 á 9 1/16 peniques por 1.000 reis flojo.

Acentuase la paralizacion en el mercado de granos, al extremo que no se verifican negocios ni en la feria ni en los depósitos.

Los trigos continuan firmes para el consumo, notandose interes por parte de los molineros. En tal virtud los negocios fueron mas activos.

En el Centro Comercial de Productos del País se vendieron:

2.000 sacos trigo de 25 de Agosto á $ 2.125 los 100 kilos.
350 id id de Migues á $ 2.100 id id.
136 id id de Sauce á $ 2.100 id id
1.000 id id de Santa Rosa á $ 2.100 id id.
600 id id de Migues y Montes á $ 2.100 id id.
42 id id id Montes id id 2.050.
39 id id id Solis Chico id id 2.050.
39 id id id Montes id id 2.050 id id.
240 id id id Canelones id id 2.000 id id.
32 id id id Sauce id id 2.000 id id.
900 id id Canelones id id 1.890 id id.
64 id maiz nuevo de Canelones id id 1.200 id id.
80 id id id Kilómetro 77 id id 1.390 id id.
50 bolsas maiz nuevo Sauce á 1.200 id id,
32 id id id id á 1.200 id id.
64 id id id Canelones á 1.200 id id.
125 id id viejo id á 1.475
10 bolsas porotos blancos á 0.230 los 10 kilos.
200 kilos papas á 2.800 los 100 kilos.

Metálico traido por el vapor argentino *Tridente*: De Paysandú: á A. Geggini, $ 418; á B. Ramos, $ 786; á S. Franco y Ca., $ 670.
—Traido por el vapor nacional *Helios*:
De Paysandú: á Rossel. Rius y Ca., $ 538,84.
De Uruguay: á Salgado y Ca., $ 8.77.
De Buenos Aires: á F. Peraso, $ 3.600 m/n.
—Traido por el vapor argentino *Vénus*:
De Asuncion: á Banco de Lóndres, $ 2.000 m b; á B. Tejada, $ 500; á J. Pianavia y Ca., 800.000 reis.
De Formosa: á Talice hnos., $ 1.500 m/a.

BUENOS AIRES, 7 (1.30 p. m.)—Oro abrió, al contado, 371.
Cerró, al contado, 371.
Fin de mes, 374.
Fondos Públicos 1892, al contado, 65.
Salen *Eolo* y *Triton*.

Entrada de frutos y cereales

Dia 6

Por Via Fluvial—35 bls lana, 43 cueros vacunos secos, 850 cueros vacunos salados, 16 fardos cueros lanares, 133.480 kilos trigo, 1446 bls trigo, 13 fardos tabaco.

Por Estacion Central—29 bls lana, 7 cueros vacunos, 2 cueros becerros, 305 cueros y 3 atados lanares, 1 bl. cerda, 2151 b's trigo, 1.581 id maiz, 10 id porotos, 185 atados paja.

Por Estacion Bella Vista—1275 bls trigo, 60 id maiz, 216 fardos pasto.

LANA

Principales consignaciones

De Mansevillagra—5 bls por A. Diharce á C. Diharce.

De Nico Perez—21 bls y 3|2 por E. Valdez á Grela y Ca.

TRIGO

Por Estacion Central: Seoane 32 bolsas; E. Peirano 64 bolsas; B. Peñagaricano 40 bolsas; J. M. Rodriguez 59 bolsas; J. M. Suarez 142 bolsas; Fiorito Hnos 190 bolsas; F. Piñeiro 300 bolsas; Gianelli y Ca, 145 bolsas; G. Vanrell 4 bolsas; J. T. Mariño 300 bolsas; J. Garcia 675 bolsas.

Por Estacion Bella Vista: Alvarez 225 bolsas; Fischer 425 bolsas; Ponce y Ca. 275 bolsas; J. Garcia 275 bolsas; B. Peñagaricano 75 bolsas.

MAIZ

Por Estacion Central: M. Garcia 32 bolsas; J. Achar 32 bolsas; A. Lerrero y Ca. 32 bolsas; Seoane 266 bolsas; B. Peñagaricano 32 bolsas; Sala 155 bolsas; J. Liard 300 bolsas; J. T. Mariño 250 bolsas; J. B. Riella 64 bolsas; S. Siri 32 bolsas; C. Duco 106 bolsas, Zorda 484 bolsas.

Por Estacion Bella Vista: Capurro 62 bolsas.

OTROS PRODUCTOS

V. Telechea 141 metros paja; Seoane 10 bolsas porotos; M. Martinez 44 atados paja; Ferro Carril del Norte 118 fardos pasto; Seré 93 fardos pasto; Grela y Ca., 2 cueros ternero, 7 cueros vacunos, 305 cueros lanares, 5 cueros potro, 1 bolsa cerda.

Varias noticias

Lotería

En el sorteo de la lotería de la Caridad efectuado hoy, salieron premiados con las suertes mayores los siguientes números:

Número	Premio	Número	Premio
8202	$ 50000	7365	$ 200
4977	» 2000	9428	» 100
6568	» 1000	4605	» 100
5311	» 1000	8535	» 100
5075	» 500	8097	» 100
1352	» 500	9771	» 100
5521	» 500	4168	» 100
9486	» 200	7011	» 100
5895	» 200	4951	» 100
9997	» 200	4115	» 100
5440	» 200		

APROXIMACIONES

Número	Premio	Número	Premio
8201	$ 1250	8203	$ 1250

Los sueldos militares y los descuentos

Los colegas de la prensa civil han dado, en estos dias, noticia de que los diversos ministerios se están ocupando de formular las planillas de sueldos y gastos correspondientes á las reparticiones de su dependencia, á fin de formar el presupuesto general de la administracion, que ha de regir en el próximo periodo económico.

Responde esto al propósito de presentar cuanto antes ese documento de importancia fundamental á la consideracion del Cuerpo Legislativo.

Con este motivo se nos ocurre hacer una observacion, razonable y fundadísima, como va á verse, por lo que abrigamos la esperanza de que sea tomada en cuenta ya por el Ministerio de la Guerra, al formular las planillas relativas á los sueldos y gastos militares ya por las Cámaras al discutir el asunto, si aquel incurriere en omision á ese respecto.

En el presupuesto vigente se establece un descuento de 10 % sobre los sueldos fijados en el mismo á los militares lo que ha dado lugar á que se crea con generalidad que es esa la única deduccion á que están sujetos, cuando en realidad es dos veces mayor, sin contar montepío, hospital militar, etc.

En efecto, los sueldos actuales los que asigna el presupuesto, representan el remanente de los primitivos, de los verdaderos sueldos despues de dos deducciones sucesivas, de 10 % cada una, impuestas por gobiernos anteriores al que estableció el último descuento; de manera que, en realidad, los militares sufren una rebaja de 30 % en sus haberes.

Y aquí es que viene nuestra indicacion: Hemos dicho ya otras veces, y demostrado con cifras concluyentes, que los jefes y oficiales que tienen obligacion de vestir diariamente el uniforme, no pueden materialmente vivir, ya no con cierto desahogo á que tendrian legítimo derecho, sino que ni quisiera con el decoro que exigen la carrera y los puestos que desempeñan—sea en los cuarteles ó en las oficinas militares de la administracion pública debido á que el traje militar prescrito por el reglamento de uniformes es costosísimo al punto de que absorbe la mayor parte del sueldo.

En vista de esto, parécenos que sería razonable y equitativo eximir para lo sucesivo de la deduccion de ese 30 % que pesa sobre los sueldos de los militares que, por su calidad de empleados en cualquier servicio público, tienen forzosamente que vestir á diario el uniforme.

Sería superfluo entrar en consideraciones á este respecto, despues de expuesto el hecho del descuento del 30 % y despues de nuestras demostraciones de lo costoso que es el uniforme militar. Por lo demás, esas consideraciones irian dirigidas á personas que, sin ellas, se dan perfecta cuenta de la exactitud de cuanto afirmamos y de la equidad de lo que pretendemos.

Hasta como medida de conveniencia *moral* para el ejército, se impone la resolucion que nos permitimos indicar á la buena voluntad y discrecion de quienes tienen facultad para adoptarla.—(*El Ejército Uruguayo*).

Fiestas de Nuestra Señora de Lujan

He aquí el programa de las que van á celebrarse en la Florida:

SABADO 11 DE MAYO—Al mediodia los repiques de las Campanas de la Iglesia y Capillas acompañados de una salva de bombas y cohetes, anunciarán las Fiestas.

Por la tarde, las Bandas de Música recorrerán las principales calles hasta las 5 p. m., hora en que se cantarán solemnes Vísperas, con Bendicion del Santísimo Sacramento.

Al toque de Animas, nuevos repiques y cohetes.

DOMINGO 12—*Mañana*—A la salida del sol, una salva de bombas cohetes y repiques.

Mas tarde las bandas pasarán á saludar al señor Jefe Político y despues en la plaza ejecutarán algunas escogidas piezas.

A las 8, comunion general de las congregaciones y demas fieles devotos de la Virgen.

A las 10, misa cantada solemne y pontifical, pronunciando la oracion panegírica el reputado orador sagrado Fray Modesto Becco, de la Orden de Santo Domingo, establecida en la ciudad de Buenos Aires.

El coro compuesto por las distinguidas señoritas Estela Echegaray, Inés Ibarra, María Martinucci, Margarita Sierra, Amelia Diaz, Elcira Diaz, María Lara, Dolores Avellana, Cármen Ihigo, Margarita Mendoza, Angela Levaggi, Manuela Broto, Teresa Francini, bajo la inteligente direccion del profesor don Tomás Villarejo, interpretará la brillante Misa de la Santa Infancia. El mismo cantará los gozos compuestos expresamente para el Santuario de Lujan por don Adolfo Parabita, terminando con esto la funcion de la mañana.

Tarde—A las dos y media saldrá la Procesion en el órden siguiente:

1.º Banda Independencia.
2.º Cruz parroquial.
3.º Imágen de San Miguel.
4.º Congregacion é imágen de San Cono.
5.º Congregacion de San Luis con su imágen y estandarte.
6.º Congregacion de los Angelitos con la imágen de San José y estandarte.
7.º Congregacion del Rosario.
8.º Imágen de San Fernando, patrono de la ciudad llevada por jóvenes.
9.º La Banda Popular siguiendo la Congregacion de la Guardia de Honor, con su estandarte é Imágen.
10 Congregacion de las Hijas de María con su Estandarte y Junta de Señoras.
11 La Imágen de Nuestra Señora de Luján, conducida por las Hijas de María.
12 El Celebrante, con Capa y Clero asistente.
13—La Comision Central, las Autoridades, la banda Antigua Popular y pueblo.

La procesion recorrerá las siguientes calles: por Solís, 25 de Mayo é Ituzaingó para doblar en Convencion hasta 12 de Octubre; por ésta á la de Artes y Treinta y Tres, regresando á la iglesia por Independencia y Solís.

Llegados al templo se concluirá con Rosario, Te-Deum, Bendicion, Gozos y Adoracion de la Reliquia de la Santísima Vírgen de Luján.

Noche—A las 8. Retreta por tres bandas, alternativamente.

A las 9. Se quemarán bonitos fuegos artificiales preparados por el competente pirotécnico Pablo Costa.

La comision que suscribe se hace un honor en invitar al pueblo para concurrir á las funciones de esta parroquia y persuadida de la catolicidad de este vecindario, abriga la esperanza de que se corresponda á su invitacion con el entusiasmo de que en otras ocasiones ha dado pruebas.

Salvador Capobianco, cura Vicario—Fernando E. Mencía, Presidente—R. Peyrallo, Vice-presidente—Vocales: José Terrasovich, Pedro Zabaleta, Francisco Sagazeta, Bernardo Iturburo, L. Serafio de Sierra, C. Añorga, Buenaventura Pascual, Juan V. Magallanes, Pedro Sáenz, Hermenegildo Gagliardi, Manuel Hernaez, Federico Camacho—Ignacio de Sierra, Secretario.

Nota—Acaba de comunicar Su Señoría Ilma. señor Obispo de Anemurio doctor don Ricardo Isasa, que asistirá á las fiestas de Nuestra Señora de Luján y permanecerá tres dias entre nosotros, en los que administrará el Santo Sacramento de la Confirmacion, contribuyendo por su parte á dar realce á las fiestas de nuestra Venerada Patrona.

Otra—El sábado á las 9 a. m. la Comision Central acompañada de las Señoras de Beneficencia distribuirán pan y carne á los pobres en la Casa Parroquial.

Ademas la Conferencia de San Vicente llevará á domicilio de los pobres de asistencia, algunas ropas de abrigo.

Para obtener los vales pasarán los pobres por la casa del señor Presidente don Fernando Mencía—*A. M. D. G.*

Las cuentas de lo recolectado y su inversion se fijarán en la puerta mayor del Templo, y se le dará publicidad en los periódicos de la localidad.

Eche... que se derrama

Dice *La Nacion*:

«El 27 del pasado el doctor don Cárlos de Castro, Ministro de la República en Rio Janeiro, obsequió con un banquete al cuerpo diplomático residente en Petrópolis.»

Laboratorio Municipal de Química

Análisis físico-químico de la muestra de agua corriente tomada hoy en este Laboratorio á las 9 a. m.:

Temperatura atmosférica, 12°3.
Idem del agua, 17°.
Color (colorímetro de Crookes, Olding & Tidy) 80 b 20 a.
Materias orgánicas por litro, expresadas en O. milígramos 4 48.

Nota—El agua se encuentra hoy en las condiciones reglamentarias.—Montevideo, 7 de Mayo de 1895. *Cárlos Regúnaga*.

Falta de jugo—Declaro que debido á falta de jugo gástrico para la digestion, sufrí tanto de estreñimiento y congestiones en la cabeza que parecía acabar la vida dia á dia. Despues de tomar las píldoras antidispépticas del Dor Heinzelmann quedé sano y hacen cuatro meses que no he sufrido más nada. Carlos Astraff — agrimensor — (Firma reconocida).

En dos meses—Certifico que padecí por años de Flores Blancas y debilidad, sin que ningun medicamento me aliviase, pero tomando las píldoras de Hierro del Dr. Heinzelmann me curé en el corto tiempo de dos meses, sin que haya reaparecido desde entonces el corrimiento. Sana y contenta firmo el presente. Lola Vesceñez — (Firma legalizada).

NOTICIAS ARGENTINAS

Servicio especial

La sesion del Senado—Nombramiento—Version infundada—Prision de un periodista—Acusacion criminal—Café asaltado—Las cuarentenas al Brasil y la fiebre amarilla en el puerto—El estreno de Frégoli—Nieve en la cordillera—Agitacion en Entre-Rios—Incendio—Otras noticias.

BUENOS AIRES, 7—Reunióse ayer la cámara de senadores en sesion preparatoria. A indicacion del general Mitre ocupó la presidencia provisoria el doctor Leonides Echagüe, el más anciano de la Cámara. Prestaron juramento los nuevos senadores electos, doctor Pellegrini, general Roca, Benegas, doctor Perez Galvez y señores Aparicio y Barraza.

Procedióse á la eleccion del presidente y vice, resultando el general Roca y el doctor Doncel respectivamente.

—Anunciase el nombramiento ya resuelto del doctor José M. Gutierrez para presidente del consejo nacional de educacion en reemplazo del doctor Zorrilla.

—Circuló la version de que el doctor Pacheco vá á Europa con mision del gobierno que consiste en la contratacion de un emprestito á título de anticipo.

Segun informes que reputo fidedignos el rumor carece de fundamento, pues el doctor Pacheco vá por su cuenta y motivos privados.

—De Concordia telegrafian que por órden del juez interino ha sido detenido por la policía el director de *El amigo del Pueblo* señor Fernando G. Mendez, con quien se hallaba enemistado por ataques de dicho diario contra el juzgado. Se encontraron en la calle poco antes, habiéndose producido un incidente personal.

—Ante los tribunales del Rosario acaba de entablarse un juicio criminal contra el juez de paz de Villa Casilda por falso casamiento y contra el comisario de policía de dicho punto, por rapto de una menor.

—Comunican de San Vicente que anoche á las 11.30 fué asaltado el café del Pueblo por el frente principal, por un grupo de individuos.

El vecindario está alarmado. Los delincuentes fueron detenidos.

—Dictóse un decreto declarando limpios los puertos brasileros con excepcion del de Santos, sometiéndonica nante á rigurosa desinfeccion.

—El departamento nacional de Higiene dispuso que pasen al Hospital flotante dos enfermos sospechosos del vapor *Gordon Castle*, llegado ayer del Brasil.

A bordo del vapor francés *Parayba* salido de Santos el 30 del pasado hay dos enfermos que se trasladarán al hospital flotante

En el vapor *Coxos* ocurrió otro caso de fiebre amarilla adoptandose las medidas del caso.

Los vapores *Aquitaine* y *Mercurio* no presentaron novedades en las últimas 24 horas.

En las últimas 48 horas ocurrieron 2 defunciones y un caso de cólera en el Rosario. En los demás puntos de la República sin novedad.

—Al solo anuncio de la aparicion de Frégoli en el Teatro Nacional se llenó anoche.

Tal ha sido el efecto que hizo el artista original que á tanta extension ha llegado el desarrollo de voz que le permite cantar en tres ó cuatro caracteres diferentes, sobresaliendo en la de bajo que parece ser su voz.

El público era distinguido y notábase la presencia de numerosas familias de nuestra sociedad.

Fué recibido el artista con cariño, aunque sin apresuradas manifestaciones de aprobacion; estas estallaron luego, despues de la primera escena en que apareciendo dos papeles de hombre y mujer cantando de tiple y tenor con una agilidad asombrosa.

Sorprendió al público en «Camaleonte» y se mostró actor cómico notable imitando las voces de distintos personajes de los dos sexos y en el drama en un acto con cuatro personajes que el solo representa un hombre de 40 años, un joven de 20, una dama y un portero.

El asombro del público llegó al colmo porque lo real habia excedido á la imaginacion.

Frégoli con rapidez increible realizaba sus desapariciones y reapariciones, caracterizando diversos tipos de enredo y empleando la voz que á cada uno le correspondia.

Frégoli ha llegado á la perfeccion é interesará vivísimamente al publico durante muchos dias.

—Anuncian de Mendoza que en la cordillera ha nevado pero el paso continúa expedito.

—En Entre Rios sigue la agitacion entre los círculos politicos despues de la instalacion del Congreso provincial con la concurrencia de los diputados que se clasifican de inconstitucionales.

—El sábado último se incendió la casa de negocio de Lorenzo Genta en la estacion Leones, perdiéndose totalmente el negocio el cual estaba avaluado en 30 000 $.

—*El doctor* Quirno Costa despues de haber conferenciado con el presidente y el ministro de Relaciones volverá á Chile.

—La comision de cárceles señores Gramajo Bosch y Dellepiane presentaron su renuncia fundándola en que les seria imposible prestar sus servicios desde el momento no pueden contar con superioridad gerarquica en la direccion de la penitenciaria Las renuncias seran aceptadas.

—Al finalizar el mes de abril la circulacion de moneda fiduciaria en toda la República era de 295.045.023 pesos.

La fragata inglesa *Larruica* de 1458 toneladas de porte varóse ayer en el Banco Chico á causa de haber desaparecido el ponton faro que señalaba el mal paso.

—La fiestas de Saint Cloud terminarán mañana.

—La nueva ley de reclutamiento será presentada en la Cámara en la próxima semana.

—El ministro del Brasil ofrecerá mañana al cuerpo diplomático un gran banquete.

—Tiempo fresco.

—Sala *Eolo.—El Corresponsal.*

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 7—Finalmente apareció el decreto declarando limpios los puertos del Brasil excepto Santos. Sin embargo, dichas procedencias quedan sometidas á rigurosa desinfeccion.

—El doctor Pina Almeida será acreditado ministro brasileño aquí y en Montevideo.

—Mañana será abierto el Congreso.

—No confírmanse los rumores de crisis ministerial. Anoche decíase abandonaban sus carteras los doctores Alcorta y Zapata.

—La nueva comision de cárceles compónese de Calixto Oyuela, Daniel Dónovan y Santiago Farwell.

—Despues de conferenciar con el presidente, Quirno Costa resolvió volver á Chile y continuar sus trabajos de límites.

—Parte mañana para Europa el doctor Wenceslao Pacheco, comisionado del gobierno para negociar un adelanto destinado al cumplimiento de compromisos financieros.

—El doctor José M.ª Gutierrez fué nombrado presidente del Consejo Nacional de Educacion.

—El gobierno contribuye con 600 $ á las fiestas del centenario del coronel Pringles.

—Ayer hubo una defuncion de cólera.

—Las fiestas de Saint Clout terminarán mañana.

—El Encargado de negocios del Brasil ofrece mañana un gran banquete al cuerpo diplomático.

BUENOS AIRES, 7—El número 20.408 ganó 80.000 pesos en la lotería de hoy.

—*El Diario* asegura que el doctor Pacheco no lleva ninguna mision financiera á Europa, va por un simple viaje de placer.

Háblase del ingeniero Villanueva para la presidencia de la comision de suministros al ejército.

El ministro Bermejo proyecta la creacion de una escuela de pilotos.

—La compañía de Ferrari debutará en la Opera el jueves con Hugonotes.

—Encuéntrase seriamente enfermo el senador Oseas Ginazu.

—El tiempo es espléndido.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Solis—Empresa F. Pastor—Mártes 7 de Mayo 1895, 4.ª representacion del célebre Onofroff.

1.º Sinfonía; 2.º ¡Casthor! denominado El hombre de las cincuenta cabezas», con sus transformaciones á la vista del público, representando los personajes mas notables de Europa y América; y además con sus tipos cómicos, figuras aleóricas, etc. 3.º Onofroff, trasmision la voluntad (telepatía), Onofroff con los ojos vendados y sin ningun contacto adivinará el pensamiento de todos los espectadores que quieran someterlo á prueba; 4.º Sarah Bernhardt, pintor relámpago por el señor Casthor; 5.º ¡¡Onofroff!!, fascinacion experimental; 6.º Maravillosos cuadros vivos del Cristal Palace de Lóndres —14 cuadros vivos, gran suceso

Precios Palcos avant-scene, $ 10.00; id bajos y balcones, 8.00; id altos, 5.00; id cazuela, 2 00; sillones con entrada, 2.00; tertulias balcon con id, id, 2 00; id altos, con id, 1 50; luneta cazuela con entrada, 0 50; entrada general, 1.00; idem cazuela, 0.30; paraiso, 0 40

A las 8 1/2 p m.

Nuevo Politeama—Corta temporada de la gran compañía ecuestre, compuesta de artistas de ambos sexos contratados de los mejores circos y principales hipódromos de Europa y América, ecuestres gimnásticos y acrobáticos, bajo la direccion del célebre clown inglés Frank Brown.

Hoy mártes 7 de Mayo Estreno de la serpentina ecuestre, por madame Taylor

Precios—Palcos bajos y balcones $ 4.00; id altos, 3.00; id de cazuela (solo para señoras), 2.00; sillones con entrada, 1.50; tertulias balcon con id, 1 20; asiento de galeria con id, 1.00; entrada general, 0.80; id de galería, 0.60; id de paraiso, 0.40.

A las 8 1/2.

Nota—La galería (antes cazuela), queda habilitada para señoras y hombres.

—Funcion todas las noches.

—Domingos y dias de fiesta dos funciones.

—Los viérnes funcion de moda.

— No se suspende funcion por causa de mal tiempo.

Centro Gallego—Funcion extraordinaria—El domingo 12 de Mayo de 1895—1. Sinfonía, á gran orquesta; 2.º La grandiosa zarzuela española, en 3 actos y 5 cuadros: EL MOLINERO DE SUBIZA.—A las 8 1/2.

Teatro Odeon—Calle Cerro núm. 211—Propietarios: Precedo y Lourido—Temporada de Invierno—Empresa: F. Romagnoli—Gran compañía de operetas y óperas cómicas—Funcion todas las noches.

REMATES

José B. Gomensoro

De las valiosas fincas de altos y bajos—Calle Ibicuí núms. 247 y 249 y la otra núms. 251 y 253—Casas modernas de toda comodidad y edificacion de lujo

EL MARTES 7 de Mayo, á las 4 de la tarde, rematará segun el siguiente:

Edicto—Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber al público que el dia siete del entrante Mayo á las cuatro de la tarde, en el paraje de su ubicacion, por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes propiedades: Una finca de altos situada en la calle Ibicuí números 247 y 249, manzana núm. 61 de la nueva ciudad compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este á la expresada calle Ibicuí por treinta metros novecientos treinta y cuatro milímetros de fondo al Oeste por donde linda con don José María Aguirre y por el Norte y Sud con otras fincas de don Jacobo Etchebest, hoy su concurso —Acto continuo: Otra finca de altos en la misma calle Ibicuy núms. 251 y 253, de igual frente y fondo que la anterior con la cual linda por el Norte, por el Sud con la sucesion Huertas y por el Oeste con el Banco de Lóndres y Rio de la Plata. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dichas propiedades se mandan vender en los autos seguidos ante este Juzgado por don Francisco Gonzalez contra el concurso de don Jacobo Etchebest, sobre ejecucion de hipoteca. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria, Rincon 109.—Montevideo, Abril 19 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1376-ab.20

AVISOS

Teléfonos regalados

La Compañía Telefónica de Montevideo cuenta con cantidad de aparatos telefónicos sistema Gower Bell, completos, con tres pilas, que vende á $ 10 cada uno.

Es una excelente oportunidad para los que desean construir líneas telefónicas particulares por poco dinero.

Ocurrir á la Oficina Central: Rincon 137 —Montevideo. perm.

BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)

Capital realizado $ 1:5[illegible]4.000

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se fijará como de costumbre en el despacho del Banco, regirá la siguiente tasa de intereses:

Por depósitos á plazo fijo

Por tres meses } Convencional.
Por seis meses }

Por descuentos—CONVENCIONAL

Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se cobra **doce** por ciento anual,

Sobre los saldos en contra del Banco no se abona interés.

Montevideo, 30 de Junio de 1894.

EL COLERA

SUS CAUSAS Y MEDIOS DE PRESERVARSE

POR EL DOCTOR DAREMBERG

miembro de la Academia de Medicina de Paris

EN VENTA EN ESTA IMPRENTA

Precio de cada ejemplar: 20 centésimos

COMISION NCIONAL DE CARIDAD Y B. PÚBLICA

Habiéndose recibido una cantidad importante de linfa anti-diftérica de los doctores Roux y Behring, se previene á los señores facultativos, tanto de la capital como de los demás departamentos de la República, que el señor jefe del Laboratorio Químico del Hospital de Caridad, don Vicente Curci, ha sido facultado para hacer gratuitamente entregas prudenciales de las mismas á los médicos que las soliciten. 1047-perm. *La Direccion.*

Lloyd Brazileiro

Línea del Sud

El vapor brasilero

Saldrá el de Mayo á las 8 a. m.

Recibe carga para Rio Grande, Santa Catalina, San Francisco, Paranaguá, vía Rio Janeiro.

Flete convencional.

Línea de Matto Grosso

Salidas, el dia 15 de cada mes.

Servicio con los vapores *Rápido, Diamantino* y *Ladario.*

EL PAQUETE BRASILERO

RÁPIDO

Saldrá el 15 de Mayo á la 1 p. m. con destino á Asuncion, Corumbá y Cuyabá.

Recibe pasajeros, carga, encomiendas y dinero á flete.

Por informes, dirigirse á la agencia

129—CALLE PIEDRAS—129

221-perm. *Henrique Sá*, gerente

GRAN REBAJA DE TARIFAS

COMPAÑIA TELEGRÁFICA WESTERN & BRAZILIAN

VIA MADEIRA

El que suscribe tiene el honor de anunciar al público la gran rebaja de precios, casi el 20 %, en las tarifas á los siguientes paises:

	Por palabra
Gran Bretaña y Alemania	$ 1.13
Austria Hungria y Dinamarca	1.15
Bélgica, Luxemburgo y Suiza	1.12
Bosnia, Herzegobina, Rumania, Servia, Suecia y Noruega	1.17
Bulgaria y Grecia	1.19
España y Gibraltar	1.06
Francia	1.10
Italia y Holanda	1 14
Portugal	1.03
Rusia	1.21
Turquia	1.18

Por mas informes, dirijirse á la oficina, calle Cerrito núm. 183. **Juan Oldham.**

308-pem 2ed

Nueva invencion

Fabrica de bragueros con y sin elástico DE CARLOS SERAFINO

MIEMBRO FUNDADOR DE LA ACADEMIA UNIVERSAL BRUSELAS

Premiado con la gran medalla de oro por la misma Academia.

Con privilegio del S. G. de la R. O. del Uruguay CALLE RIO NEGRO NUMERO 74

Premiado en la Exposicion Continental de Buenos Aires, Liga Industrial y Circolo Napolitano de Montevideo Todos con su máquina y cilindro de bronce, girando á la derecha se aprieta y á la izquierda se afloja.

Precios módicos 65-perm.dpm

LA YERBA-MATE PARAGUAYA

Se prepara como el té y el café y con igual dosis, formando una bebida deliciosa y aromática, que se puede beber con azucar ó sin él; pudiendo considerarse como un verdadero alimento por su riqueza en

PRINCIPIOS NUTRITIVOS

Mezclada con leche, la Yerba-mate forma un almuerzo de los mas agradables.

DEPOSITO PERMANENTE

Barraca de J. y A. Talice Hermanos 61 perm

MODISTERIA

A las señoras y señoritas de Montevideo

Mme. Fanny Ernest, previene á su clientela que ha trasladado su taller de modas á la **calle Zabala 202** entre Sarandí y Buenos Aires.

Se confeccionan trajes de lujo y otros, para señoras, señoritas y niñas, á la última moda.

Precios sin competencia.

Nota—Trajes de luto y de novia en 48 horas.

ZABALA NUM. 202 1538-jn.2

Para el que posee una quinta

Chacra ó fábrica

EL MODO MAS ECONOMICO DE OBTENER AGUA PERMANENTE

ES POR MEDIO DE UN

POZO ARTESIANO

Direccion General de Correos Y TELÉGRAFOS

TELÉGRAFO NACIONAL

Oficina central: Sarandí 207

TARIFA	Por las primeras diez palabras	Por cada una de las subsiguientes
De Montevideo á Isla de Flores, Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Durazno, Porongos, Cármen, Sarandí del Yí, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Máximo, San Fructuoso, Cuñapirú, Corrales, Rivera, Cuchilla Negra, Meneses, San Eugenio, Cuaró (Paso de Faria) y Santa Rosa y vice-versa	$ 0.30	$ 0.02
De Montevideo á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano y vice-versa	» 0.50	» 0.02

Nota—La tarifa para los telegramas dirigidos á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano, se reducirá á $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, así que se termine la línea á San José, Nueva Helvecia, Rosario, Mercedes y Fray Bentos, que ha empezado á construirse.

Otra—A los telegramas que se dirijan á puntos donde el Telégrafo Nacional no tiene estaciones, se les aplicará la tarifa de $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ [illegible] por cada una de las subsiguientes, y más la que rija en las empresas por cuyas líneas deba pasar el despacho, desde la oficina del Telégrafo Nacional mas cercana al punto donde va dirijido el telegrama.

193-perm.

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Capital suscrito	£	1:500.000
» integrado	»	750 000
Fondo de reserva	»	500.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: ZABALA, 85

Gira *letras de cambio* sobre las siguientes plazas:

Lóndres	A cargo de London & Brazilian Bank Limited, los señores Glyn Mills, Currie & Cª.
Paris	Los señores Mallet Fréres y Cª.
Hamburgo	Los señores J. B. Gossler y Cª. y Schröder y Cª., J. H Schröder y Cª., nach.
Amberes	La Banque d'Anvers.
Génova	Los señores Granet Brown y Cª.
Demás puntos de Italia	Varios corresponsales.

Buenos Aires, Nueva York, Oporto, Lisboa, Pará ...

Una instalacion de luz eléctrica

Se vende un dinamo en perfecto estado, garantido por el tiempo que se determine, con 2 colectores nuevos.

Se venden tambien los volantes y los demás materiales para una instalacion completa de 50 luces Hay en venta tambien unas 100 ó 150 bombas de bujías.

En esta imprenta darán razon.

LOS SIETE CUADRANTES

RELOJERÍA Y JOYERÍA DE ALBERTO RIECK

Surtido general de relojes y joyas de las mejores fábricas. Todo garantido. Esta casa cuenta siempre con un persona competente para compostura dificil

258—Calle 18 de Julio—258 perm.dpm.

CUENTAS EN BLANCO

Facturas en papel extra

Con rayado de colores, el millar	$ 5.00
Con rayado de colores, 5000	20.00
Con rayado de un color, el millar	4.00
Con rayado de un color, 5000	15.00

Tarjetas fúnebres

El primer ciento de tarjetas plateadas, con sobres ... $ 2.00

Tarjetas de visita, finas

En cartulina marfil, con caja, el ciento	$ 0.80
Id id id. sobres y caja, el ciento	1.10

Tarjetas de luto de visita

En cartulina marfil, borde ancho, con caja el ciento	$ 1.00
En cartulina marfil, borde ancho, con sobres y caja	1.44

Tarjetas comerciales

En cartulina buena, el ciento	$ 1.00
Id. id. id id, millar	4.00

IMPRENTA DE EL SIGLO

25 DE MAYO 58

INDICADOR PROFESIONAL

Dr. Martin Gastesi Médico-cirujano-partero—Ex interno de las salas de cirujía, partos y enfermedades de mujeres del Hospital de Caridad.—Consultas de 12 á 2 p. m.—Calle Buenos Aires 128 A. 291-perm.

D. Mendilaharsu ABOGADO—Ha trasladado su estudio á la calle 25 de Mayo núm. 309. 42-perm

Dr. Bernardo Etchepare Médico-cirujano de la Facultad de París—Ha abierto su consultorio en la calle Uruguay núm. 84.—Horas de consulta: de 1 á 3 p. m. 204-prm.

Dr. Enrique Figari Médico-cirujano—Jefe de clínica médica del Hospital de Caridad.—Consultas de 12 á 2.—Uruguay 190. 102 perm.

Domingo Aramburú ABOGADO—Pedro Aramburú, PROCURADOR.—Calle Cerro núm. 157. 207-pm.

Dr. G. Arrizabalaga Ex-interno de los hospitales de Paris—Se dedica especialmente á las enfermedades de señoras.—Consultas de 1 á 3.—Calle Cerrito núm. 258. 185-prm.

Jacinto Casaravilla ABOGADO—Ha trasladado su estudio á la calle de las Piedras núm. 202, entre Zabala y Misiones. 00-p

Dr. Manuel Quintela Se dedica exclusivamente á las afecciones de los *oidos, nariz* y *garganta*.—Ha trasladado su consultorio á la calle Queguay 259 —Consultas todos los dias de 1 á 3 á excepcion de los juéves y domingos. prm.45

Dr. Canabal Médico-cirujano Sifiliógrafo—Uruguay 279 entre Rio Negro y Queguay.—Consultas de 1 á 3—De 2 á 3, para enfermedades del estómago. 101-pem

Dr. Pedro Regules Especialista en las enfermedades de las vias urinarias, riñones, vejiga, etc., y médico de las salas venéreo sifilíticas en el Hospital de Caridad, opera las estrecheces de la uretra por un procedimiento rápido, sin dolor. Ha trasladado su consultorio á la calle Uruguay número 18, entre Ciudadela y Florida. 1540-pm,

Doctor De Leon Se dedica exclusivamente al tratamiento de las enfermedades internas, adultos y niños, y especialmente de las enfermedades nerviosas.—Consultas de 1 á 3 p. m.—Calle 18 de Julio núm. 69. 906-prm.

Doctor B. Bosio Médico-cirujano recibido en las Facultades de *Pavia, Chile* y *Montevideo* y *diplomado especialista* en las enfermedades del **oido, nariz y garganta** por los profesores *Politzer* y *Stoerk* (Viena).—De regreso de su viaje científico á Europa ha abierto su consultorio en la calle *Mercedes 111 A, esquina Arapey.*—Se ocupa tambien con especialidad de la curacion radical de la *hernia por los métodos L. Championnier y Bassini.*—Horas de consulta, de 1 á 4. 202-prm.

Eduardo Brito del Pino Abogado—Calle 25 de Mayo núm. 133. 941-perm,

Eduardo Acevedo ABOGADO—Calle Treinta y Tres núm. 194.

El consultorio médico quirúrgico y gynecológico R doctor Manuel de Castroman, ex-interno del Hospital de Caridad en el departamento de señoras.—Se ha trasladado á la calle Ituzaingó núm. 190.—Horas de consulta; de 1 á 3 p. m. perm.

José A. de Freitas y Rodolfo Otero —Abogados—Trasladaron su estudio á la calle Convencion núm. 160.

Juan José Siri Abastecedor de ganado vacuno—Recibe órdenes en su escritorio, calle San José núm. 150, Montevideo.—Teléfono La Cooperativa escritorio, número 475, casa particular, número 500. 132-perm.

Juan Cárlos Blanco Abogado—25 de Mayo núm. 295 14-perm

J. O'Donoghue Cirujano-dentista—Miembro de la Odontological Society de Lóndres y British dental Association—Calle 25 de Mayo 236—Se dedica especialmente á la conservacion de los dientes y muelas naturales, pudiendo decir sin jactancia que debido á sus prolijos estudios y gran práctica, no hay muela ni raiz que no pueda salvar.—El público debe saber que sacando muelas y dientes que se deben conservar, pronto llegará el dia en que será imposible el uso de dientes postizos, debido á la gran absorcion que ocasiona esa mala y antigua práctica.—Hoy dia la cirujía, tanto general como en esta especialidad, es extrictamente conservativa.—Para las personas que precisan denteduras de oro, cautchouc, coronas dentales y puentes, que reunen los últimos adelantos, he conseguido un oficial de probada competencia y he decidido que esos trabajos sean hechos á precios que no admiten competencia.

Juan Romualdo Lopez CONTADOR Y BALANCEADOR PUBLICO—Calle Buenos Aires núm 234—Teléfono «La Uruguaya» número 53.

José Pedro Ramirez ABOGADO—Ha trasladado su estudio á la calle Rincon número 68.

Martin C. Martinez ABOGADO—Calle Ciudadela núm. 90.

Rinaldi y Guerra Cirujanos dentistas. Tienen el honor de ofrecer á su clientela y al público el **Coryl Coryleur** como agente anestésico local, el más perfeccionado y enérgico de los hasta hoy conocidos, y completamente inofensivo, de gran éxito en las extracciones (**sin dolor**) de dientes, muelas, etc.—Consultorio: Plaza Independencia número 113, esquina 18 de Julio. 1291 perm.

Ramon Arocena Corredor de frutos del país y ganados—Ha trasladado su escritorio á la calle Piedras núm. 162. 1342-jl.17

Teodoro Villegas Zúñiga Contador Público y Tasador.—25 de Mayo 128. 1065-fb.21

Simon Bignalas Ha trasladado su escritorio á la calle San José núm. 62. 53 perm

S. A. Michelini CONTADOR PUBLICO Liquidador oficial de la Bolsa de Comercio 18 de Julio número 40

Viera Francisco Escribano público—Misiones 135, entre 25 de Mayo y Cerrito. prm.

Vicente Urta y Rocca Procurador—Calle 25 de Mayo núm. 133—(Estudio del doctor E. Brito del Pino).—Montevideo. 110-perm.

AVISOS GENERALES

Arrivillaga y C.ª Saladeristas—Escritorio: Piedras núm 176.—Teléfonos La Cooperativa y Montevideo. 294-perm.

Aparicion de la moda Gorras sombreros, formas y adornos para señoras y niñas.—Importacion de los artículos de novedades de moda y lutos.—Modelos recibidos directamente de Paris.—Se confeccionan y se componen en la casa—Venta por mayor y menor, se manda en cualquier punto de la República.—Calle San José núm. 109a. —Montevideo.—**J. S. Gonthoret y Ca.**—Teléfono: Uruguaya 325. 2592-agt.15-1 año

Cursos de contabilidad Establecidos en 1885—En este mes empezarán cursos de dia y de noche de contabilidad, teneduría de libros y francés, por L. Delpech, profesor con diploma del Ministerio de Comercio de Francia.—Calle Washington núm. 69 A. 1404-my.22

Colegio Internacional Arapey núm. 101—Fundado en 1875 por su actual director J. E. Bordoni.—Institucion destinada con especialidad al estudio de los idiomas, y único centro en donde se enseña con real provecho, como lo demuestran los ensayos públicos que se celebran anualmente.—Local espacioso, con excelentes condiciones de aire y luz.—Nuevos salones hánse añadido este año para mayor comodidad de los pupilos internos. Puede visitarse á todas horas del dia por los interesados. Alimento sano, sustancioso y abundante. Aseo escrupuloso. Vigilancia constante. Educacion moral.—Clases de primera y segunda enseñanza.—Clases preparatorias y especiales.—Clases de adorno—Desde el 7 del corriente han vuelto á funcionar las clases generales.—Hállase abierta la matrícula para las preparatorias que se abrirán el 1.º de Febrero.—Referencias halagüeñas de las mas distinguidas familias. my.10

Cambio del Comercio Calle Rincon núm 117 entre Ituzaingó y Treinta y Tres —Teléfono La Uruguaya núm. 439—Montevideo—Esta casa recientemente establecida compra y vende toda clase de valores negociables en Bolsa, papel moneda argentino, brasilero, español, francés, italiano é inglés.—Monedas desmonetizadas, alhajas y chafalonía de oro y plata.—Da dinero sobre alhajas, títulos de deuda, etc., cobrando un interés módico.—Paga los precios de Bolsa por **Certificados de Tesorería**, sin el descuento de uno por ciento. 1090-perm.

Cursos de contabilidad **Establecidos en 1885.**—En este mes empezarán cursos (de dia y de noche), de Derecho por el doctor Martinez Paez, de contabilidad por L. Delpech profesor con diploma del ministerio de comercio de Francia.—Sarandí 200. 1404-my.22

Coleccion Legislativa de la **República Oriental del Uruguay**, por el doctor M. Alonso Criado, 15 tomos.—En venta en las principales librerías y en casa del editor. Cámaras 107

En el hogar doméstico Una jóven, teórica y prácticamente competente en enseñanza primaria, se ofrece para dar lecciones á domicilio.—Tiene referencias muy recomendables Dirigirse á esta imprenta.

Fotografía 21-Calle del Cerro-21—Especialidad para retratos de niños y grupos.—Precios como en cualquiera otra parte. 191 perm.

Iruleguy y Bravo Han trasladado su almacen por mayor á la Avenida Rondeau números 78 y 80. 1539-my.10

Litófago DESINCRUSTANTE, ANTI INCRUSTANTE Y ANTI GALVÁNICO—Es seguro y se garante para todas las calderas de vapor y para toda clase de aguas. Se puede exhibir en certificados de la ciudad y campaña.—Dirijirse á Mario Rodriguez, hijo y C.ª, calle Colonia 242. 111-perm.50

Ley de presupuestos vigente Se vende en la imprenta de EL SIGLO conjuntamente con el *Retrospecto Político-financiero* y *La Coleccion Legislativa de la República* correspondiente al año 1893. perm.

La Balear Fábrica á vapor de jabones y velas estearinas.—Depósito Queguay 236 y Plaza Cagancha 63—Gran revolucion sobre la vela de sebo y composicion Velas de estearina de 2.ª clase en paquetes y sueltas á 6 centésimos paquete—Velas de estearina de 1.ª desde [illegible] —tesimo á 15 centésimos el paquete segun tamaño. Velas clase coche y tramvía jabones de todas clases, sebo y aceites para máquinas y tramvias á precios reducidos.—*A. Jaume Hnos.* 21-perm

Lecciones de contabilidad álgebra, francés, aleman, italiano y derecho.—Curso para contadores y dependientes de casas comerciales.—Método práctico y pronto.—Se arreglan y llevan libros en casas de comercio.—Prof. Frocolo Ginadini Capeti.—Montevideo.—Rincon 86, alto 295-perm.

La Granja Varzi Tiene depósito para la venta de sus vinos exclusivamente, en la calle 18 de Julio núm. 32.—Teléfono, La Uruguaya número 407.

Las coronas fúnebres de que ha hecho mencion un diario, enviadas por el Conservatorio Musical La Lira y el cuerpo de profesores del mismo Instituto al finado maestro Ugoccioni, han sido confeccionadas en la Florería de los Amigos, calle Andes núm. 140 1409-my.30

María Luisa Micke Partera—Horas de consulta de 2 á 3 p. m.—Soriano 50. 292-pm.

Nuevo descubrimiento LA PARISIENNE—**Tintura para el cabello y la barba**—SIN RIVAL EN EL MUNDO—*La Parisienne*—Es esta una maravillosa tintura, absolutamente vegetal, garantida sin ninguna sal metálica, no mancha la piel, compuesta con sustancias vegetales, por consiguiente, es completamente inofensiva, tiñe desde el castaño hasta el mas hermoso negro. El resultado es maravilloso; ensayarlo es adoptarlo. Gran primer premio en la reciente exposicion de Lyon y declarada fuera de concurso.—Se vende y se hace la aplicacion en la peluquería de Cárlos Be[illegible]ocq, Avenida General Rondeau núm 180. 2123-perm.dpm.

Se alquila Una hermosa casa compuesta de once piezas, jardin, aguas corrientes grandes sótanos y todos los servicios necesarios. Para tratar, ocurrir al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. 1474-my.15

Tapicería alemana Avisamos á nuestra clientela y á las personas que deseen ver una obra de arte y un surtido de muebles ingleses y hamburgueses garantidos, visiten la acreditada Tapicería Alemana, calle Soriano núm. 79.—*D. Scholz y Panizzetti.* 2[illegible]9-dpm.

Mensajerías Fluviales del Plata

...

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

GRAN DESPACHO DE BEBIDAS FINAS

ESPECIALIDAD EN FIAMBRES Y SANWICHS

LA CASA PERMANECE ABIERTA HASTA LAS 3 A. M.

1419-my.23-d.p.md.

TARIFA

Para la ciudad, casas de comercio accionistas	$ 4.00
» » » » no »	4.50
» » » particular en general	4.00

Líneas directas, convencional.

Se pone en conocimiento de los señores suscritores y del público en general, que esta Sociedad con toda prontitud atenderá los pedidos que se hagan Por nuevas líneas en los siguientes puntos, á saber: Paso del Molino, Reducto, Cerrito, Union, Buceo, Pocitos, Maroñas, Ituzaingó, Piedras Blancas, Treinta y Tres, Toledo, Suarez, Pando, Olmos, Solis Chico, Tapia, Mosquitos, Migues, Cerro, Victoria, Nuevo Paris, Tablada del Norte, Barra de Santa Lucía y Colon.

Por informes, dirijirse á la gerencia, plaza Independencia 89.

Montevideo, Setiembre 20 de 1894.

Santiago Carlevaro, Gerente administrador.

COMPAÑIA Telegrafico-Telefónica del Plata

Comunicacion rápida y directa con todos los Estados de Europa, Norte-América, Chile, Perú, &.

Montevideo—CALLE ZABALA NUM. 7

(ANTIGUO LOCAL DEL BANCO FRANCÉS)

Sucursal: Calle 18 de Julio 265, esquina Queguay

Buenos Aires: CALLE RECONQUISTA 250, ESQ. CANGALLO

NOTABLE REBAJA DE TARIFAS DE TELEGRAMAS

POR PALABRA:

Alemania	$ 1.13	en vez de $	1.38
Austria-Hungria	1.15	»	1.52
Bélgica	1.12	»	1.43
Bosnia	1.17	»	1.52
Bulgaria	1.19	»	1.52
Dinamarca	1.15	»	1.52
España	1.06	»	1.52
Francia	1.10	»	1.38
Gibraltar	1.06	»	1.57
Gran Bretaña	1.13	»	1.38
Grecia	1.19	»	1.57
Herzegovina	1.17	»	1.52
Holanda	1.14	»	1.47
Italia	1.14	»	1.43
Luxemburgo	1.12	»	1.43
Noruega	1 17	»	1.52
Portugal	1.03	»	1.52
Rumania	1.17	»	1.52
Rusia	1 21	»	1.57
Servia	1.17	»	1.52
Suecia	1.17	»	1.52
Suiza	1.12	»	1.47
Turquia	1.18	»	1.52

1540-perm.

Compagnie des Messageries Maritimes

AGENCIA DE MONTEVIDEO

La Agencia de esta Compañía en Montevideo durante la ausencia del señor don A. de Saavedra y á partir del 1.º de Mayo, será dirijida por el señor don Pedro Chambolle, inspector de la misma Compañía.

CALLE ZABALA NÚM. 78 (ALTOS)

1499-my.9

Cª. Pierce de Pozos Artesianos ...

Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio LA PLATA

FUNDADA EN 1888

CAPITAL: PESOS 3:000.000

DIRECTORIO:

Presidente, J. J. Amézaga.
Vice-presidente, José Helguera
Tesorero, Pedro Rey.
Secretario-gerente, Enrique Algorta y Villa Moros
Vocales: Ramon Rivera, Antonio Vitelli, Santiago Marexiano, Pedro Ferrés, Leoncio Gandós, Abdon Echenique.

Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de la Aduana; propiedades inmuebles, mobiliarios de familia, establecimiento comerciales, etc. etc.

Agentes en Europa y en todos los puntos comerciales de la República, Brasil, República Argentina y Paraguay.

Horas de oficina: de 10 á 4 p. m

51—CALLE ZABALA—51

Teléfono 1003 de la Compañía de Montevideo Id 432 de la Compañía Telefónica Nacional 35-perm.3.ª pág

LIBRERIA NACIONAL DE A. Barreiro y Ramos

CALLE 25 DE MAYO, esquina CAMARAS

OBRAS NUEVAS

Quienu et Hartmann—Chirurgie du Rectum 1895 1 tomo.
Doctor Germe—Recherches sur les lois de la circulation pulmonaire sur la fonction Heindynamique de la respiration et l'asphyxie, 1 tomo.
Duplay, Rochard et Demoulin—Manuel de Dignostic Chirurgical, 1 tomo.
Doctor Caradec—L'art de donner les soins et d'administrer les médicaments aux enfants malades, 1 tomo.
Dr. Comby — Le livre des nères de famille. Petit Dictionnaire d'hygiène Infantile avec 97 figurer dans le texte 1 tomo.
Gad, Heymans—Traite de physiologie humaine 1 tomo.
Garnier—Chimie Medicale 1 tomo.
Campillo—Retórica y poética 1 tomo.
Merson—Les Vitraux (Bque. de l'enseigts des Beaux Arts 1 tomo.
Llácer—Manual del Pajarero & & 1 tomo.
Ohnet—Rencor Antiguo 1 tomo.
Amicis—España (edicion económica).
V. Hugo—Los trabajadores del mar 2 tomos.
Lamartine—Rafael y Graciela en 1 tomo (edicion Economica)
Correspondencia Confidencial y Política del señor don Gabriel A. Pereira tomo 1º.

SEGUNDA EDICION DEL Gran Almanaque de EL SIGLO PARA 1895

Participamos que desde hoy se atenderán los pedidos que no pudieron satisfacerse en oportunidad por haberse agotado la edicion.

A los compradores de esta 2.ª edicion, así como á los de la primera, se les entregará gratuitamente un anexo conteniendo el **Decreto Reglamentario de la Ley de Contribucion Inmobiliaria para la campaña, Ley y Decreto Reglamentario de Patentes de Giro para el departamento de la capital para el Año Económico 1894-95 y Ley y Decreto Reglamentario de Patentes de Giro para los departamentos del litoral é interior para el Año Económico 1894-1895.**

Para tratar calle Queguay 263 de 9 de la mañana á 9 de la noche. 1381 m.8.

Banco de España Y RIO DE LA PLATA

CALLE RINCON NUMERO 50

Capital integrado: $ 800.000

Hasta nuevo aviso, la tasa de intereses será como sigue:

ABONA

En cuenta corriente á la vista . . . 1 % anual
Sobre depósitos á plazo fijo de 3 meses 3 » »
Idem idem idem idem de 6 meses . . 4 » »
Otras plazas, convencional.

COBRA

Sobre descubiertos en cuenta corriente 12 % anual

Descuentos: convencional.

GIROS

Gira letras de cambio sobre todas las ciudades y pueblos de España, Islas Baleares y Canarias y tambien sobre Inglaterra, Francia y demás plazas de Europa, República Argentina, etc.

Se encarga de toda clase de negocios bancarios Montevideo, 1.º de Abril de 1893. perm.

CASA INTRODUCTORA DE ALHAJAS Y RELOJES

VENTAS AL POR MAYOR

GRAN REBAJA EN LOS PRECIOS

Artículos para la Campaña

A. CARASSALE

CALLE 25 DE MAYO NÚMERO [illegible]

RELOJES DE **Patek, Philippe y Ca.**

GRAN PREMIO DE HONOR

UNA MEDALLA DE ORO Y DOS DE PLATA

EN LA EXPOSICION DE PARIS 1889

Inventores del sistema Remontoir y de varios perfeccionamientos. **Premiados** en todas las Exposiciones y en las últimas declarados fuera de concurso. Tres primeros premios sobre seis y una medalla de bronce en el concurso oficial de Ginebra en 1877. En 1878 un primer premio sobre tres, una medalla y un **Prix unique d'ensemble.** Sus cronómetros son los que han dado el mejor resultado.

A. CARASSALE, único representante.

ALMACEN DEL CID DE P. L. DUGRÓS

Comestibles en general, vinos, conservas, licores, etc.

Especialidad en artículos españoles—Corresponsales en Francia y España.

Ventas por mayor y menor.—La Uruguaya 939.

278—RINCON—278 1515-prm.

Tramvía al Paso del Molino y Cerro

LLAMADO A PROPUESTAS

La Empresa llama á propuestas para el abastecimiento del maiz necesario á las caballadas por el término de un año á contar del 1.º de Julio próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Estacion Central.

Las propuestas deberán presentarse en la Estacion Central bajo sobre cerrado hasta el 15 de Mayo á las 10 a. m., en que se abrirán á presencia de los interesados que concurran.

La Empresa se reserva el derecho de aceptar la propuesta á su juicio mas ventajosa ó el de rechazarlas todas si así lo considera conveniente.

Montevideo, Abril 29 de 1895.

1498-my.15 *La Empresa.*

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramon y José Rey Diaz, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 2 de 1895.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1582-my.21.

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita á los acreedores privilegiados del concurso de los señores Gianelli, Ilia y C.ª, para que se presenten á este Juzgado, calle Cámaras núm. 56, á cobrar sus respectivos créditos, dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de depositarse judicialmente lo que se les adeuda.—Montevideo, Abril 6 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 1223-mz.8

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de 1er turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José E. Ellauri, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias, comparezcan á deducirlos ante este juzgado calle Ituzaingó 158 A, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1383 myo 20.

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Maria Traba y Castro de Lopez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—*Juan José Peyrallo* Escribano Público. 1298 jl. 15.

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Rueco Balseiro, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 10 de 1895.—*Juan José Peyrallo*. Escribano público. 1297 my. 15.

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita á los acreedores privilegiados del concurso de los señores Gianelli, Ilia y Ca., para que se presenten á este Juzgado, calle Cámaras núm. 156, á cobrar sus respectivos créditos, dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de depositarse judicialmente lo que se les adeuda.—Montevideo, Abril 6 de 1895.—*Juan José Peyrallo*, escribano público. 1223-my.8

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Alejandro Conti, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63 á deducirlos.

Montevideo, Abril 30 de 1895.

Antenor R. Pereira, Escribano público.

1520-my.30

Juzgado de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber á los acreedores del concurso formado á don Jacobo Etchebest, que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico nombrado dentro del término de sesenta dias, en su domicilio calle Misiones núm. 133, de 1 á 5 de la tarde.—Montevideo, Abril 24 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 1443-mz.24

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga se emplaza á don José Reinosso para que dentro del término de treinta dias se presente á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Lorenzo Salgado y Ca. por cobro de pesos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Marzo 26 de 1895.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 1124-ab.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á doña Inocencia Diaz y don José Lena para que dentro del término de noventa dias comparezcan á estar á derecho en los autos que les inicia don Eugenio Cassanello por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 27 de 1795.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1493-my.27

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita á todos los acreedores del concurso formado á los señores Luis Podestá é hijos para que dentro del término de sesenta dias se presenten ante el síndico nombrado don Joaquin C. Marquez, domiciliado en la calle Dayman núm. 101 y de 2 á 4 p. m., con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Abril 27 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1492-my.10

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, se cita, llama y emplaza á don Rafael Micó, para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en los autos que le inicia don Francisco Carbó por cobro de pesos y llenar el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 18 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1355-my.18

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á los señores Luis Podestá é hijos para la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 26 del corriente á las 3 de la tarde, con el objeto de procederse al nombramiento de síndico provisorio.—Montevideo, Abril 19 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1379-my.26

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Gustavo Bernadou para que comparezca ante este Juzgado calle Rincon número 67, dentro del término de treinta dias, á fin de prestar el reconocimiento de las firmas puestas al pié de los documentos que sirven de base á la accion que le inician don Paulino Brellier (hijo) y la sucesion de don Paulino Brellier, por cobro de pesos.—Montevideo, Abril 16 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1445-my.25

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion del departamento de Tacuarembó.

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza á don Hugo, doña Amalia, doña Marta, doña Jesús, don Francisco y don Gonzalo Súnz, para que dentro del término de noventa dias comparezcan por sí ó por apoderado debidamente constituido, á estar á derecho en la demanda que pretende entablarle don Santiago Guerrero, sobre reivindicacion de la mitad de la manzana de terreno número ochenta y ocho de este proyectado pueblo, previniéndoles que en el acto mismo del juicio verbal, se rá intentada la conciliacion y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo que estatuye el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paso de los Toros, Abril 8 de 1895.—*Celestino Vargas*, juez de Paz. 1282-my.13

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber la apertura de la sucesion de doña Maria del Cármen E. Salas, á fin de que todos los que se crean con derecho á ella por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Montevideo, Marzo 20 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 1220-my.8

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

CALLE IBICUÍ NÚMERO 220

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Fausto Mora que dentro del término de noventa dias, comparezca á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado le sigue don Fernando Coppola por devolucion de animales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 5 de 1895.—*A. Sambucetti*. 1200-j.6

AVISOS OFICIALES

Capitanía G. de Puertos

Para conocimiento general, se hace público que el Superior Gobierno con fecha 24 del corriente, ha concedido el cambio de nombre del pailebot nacional *Dos Hermanos*, por el de *Maldonado*.

1496-my.16 *Julio Muró.*

Direccion G. de Impuestos Directos

Esta Direccion hace saber á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro, que el dia 24 del corriente mes empezará la revisacion de dicho impuesto, haciéndose efectivas desde esa fecha las multas que la ley impone por su artículo 17, á los que no hubiesen satisfecho dicho impuesto.

Montevideo, Abril 17 de 1895.

José C. de Nava,

V.º B.º—*Felippone.*

Secretaría de la Universidad

Llámase á concurso de oposicion para proveer la direccion de la clase de Gimnástica.

Las solicitudes de los señores aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el 20 de Agosto próximo venidero.

Montevideo, Abril 27 de 1895.

1501-my.12 *El secretario general.*

Direccion General de Aduanas

No habiendo concurrido suficiente número de proponentes, llámase por segunda vez á propuestas para la provision de vestuario de invierno, destinado á los patrones, marinería del Resguardo de la Capital y vapor nacional *Vigilante*. El respectivo pliego de condiciones se halla á disposicion de los interesados en la Secretaría de esta Oficina. Las propuestas deberán presentarse en esta Direccion bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, el viérnes 10 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Mayo 3 de 1895.

1560-my.10 *La Direccion.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 de Mayo del año 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Buela**, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de 41 años, soltero, corredor, domiciliado en la calle Colonia núm. 121; hijo de don José Buela, oriental, fallecido el dia 14 de Agosto de 1881 en esta ciudad, y de doña Juana Mendiburo, francesa, de 77 años, viuda, labores, domiciliada con el contrayente; y doña **Maria Alejandrina Thévenin**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 24 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Mercedes núm. 127; hija de don Pedro Thévenin, francés, fallecido en esta ciudad el 11 de Enero de 1890, y de doña Maria Harispuro, oriental, fallecida el 30 Octubre de 1893 en esta ciudad.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1589-my 15

En Montevideo y el dia 2 del mes de Mayo del año 1895, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Vaeza Ocampo**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 31 años, soltero, ingeniero civil, domiciliado en la calle Cámaras núm. 126; hijo de don Marcos Adolfo Vaeza, oriental, fallecido en Paris el 4 de Mayo de 1885, y de doña Rosario Ocampo, oriental, de 58 años, viuda, labores, domiciliada con el contrayente; y doña **Celia Sienra**, nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Flores, de 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro núm. 25 A; hija de don Cárlos García de la Sienra, oriental, fallecido el 5 de Diciembre de 1883 en San José, y de doña Rosaura Fernandez, oriental, de 69 años, viuda, labores, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera* oficial del Estado Civil.

1556-my 12

En Montevideo y el dia 2 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Evaristo Garrido**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 26 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Rampla núm. 37; hijo de don Francisco Garrido, español, de 61 años, casado, labrador, y de doña Teresa Rodriguez, española, de 46 años, labores, residen en la provincia de la Coruña; y doña **Dominga Inda**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 22 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 37; hija de don Juan Inda, francés, de 52 años, casado, jornalero, y de doña Maria Antolabehere, francesa, de 48 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1557-my.12

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia sábado 4 del mes de Mayo del año 1895, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Lanaro**, de estado soltero, de 26 años, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, provincia de Génova, de profesion empleado, domiciliado en la calle Maciel núm. 43, hijo de don José Lanaro y de doña Gerónima Visca, finados; con doña **Anunciacion Herminia Cassanello**, de estado soltera, de 20 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Maciel núm. 43; hija de don Angel Cassanello, finado, y de doña Benita Cassanello, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1570-my.13

En Montevideo y el dia miércoles 1.º del mes de Mayo del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Hilario Howard Leng**, de estado soltero, de 33 años, de nacionalidad inglés, nacido en Hull, Condado de Jershire, de profesion comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 245; hijo de don José Watson Leng, de nacionalidad inglés, de 77 años de estado viudo, de profesion rentista, reside en Lóndres, y de doña Elisa Wilkinson, finada; con doña **Eva Rosa Margarita Mac Coll**, de estado soltera, de 29 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion rentista, domiciliada en la calle Zabala núm. 40; hija de don Juan Mac Coll, finado, y de doña Flora Mac Eachen, de nacionalidad oriental, de 62 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1541 my.11

En Montevideo y el dia mártes 30 del mes de Abril del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio, don **Eugenio O'Brien**, de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad inglés, nacido en Navan Liond, de Meath, Irlanda, de profesion empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 392; hijo de don Tomás O'Brien, de nacionalidad inglés, de 60 años, de estado casado, de profesion botánico; y de doña Catalina Mac-Guiness, de nacionalidad inglesa, de 58 años, casada, residen en Irlanda; con doña **Rafaela Rebollo**, de estado soltera, de 21 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 250; hija de don Juan Pablo Rebollo y de doña Rafaela Grequis finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez* oficial del Estado Civil.

1526-my.10.

En Montevideo y el dia 2 del mes de Mayo del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Pedro San Martin**, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, departamento del mismo nombre, de estado soltero, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Reconquista núm. 64 A, de profesion mecánico; hijo de don Domingo San Martin, de nacionalidad francés, de 73 años de edad, domiciliado en el departamento de San José, de estado viudo, de profesion rentista, y de doña Maria Gabarret, de nacionalidad francesa, fallecida en San José de Mayo; y doña **Cármen Fuentes**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Washington núm. 1, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Fuentes de estado casado, de nacionalidad español, de 56 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion jornalero, y de doña Cármen Puente, de estado casada, de nacionalidad española, de 58 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo mandé la ley.—[illegible]

Antonio Sosa, oficial del Estado Civil.

1545-my.11

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Abril del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Tedeschi**, de 25 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 162, nacido en esta ciudad, hijo legítimo de don Luis Tedeschi, de 54 años, albañil y de doña Rosa Nessi, de 38 años, suizos, residentes en esta ciudad; y doña **Josefina Sartori**, de 25 años, soltera, oriental, dedicada á los labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 162, nacida en esta ciudad, hija legítima de don Genaro Sartori, suizo, finado y de doña Josefina Perez, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

1543-my.11

En Montevideo y el dia 29 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Larghero**, de 24 años, soltero, oriental, zapatero, domiciliado en la calle Andes núm. 258 A nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don José Larghero, y de doña Catalina Genta, italianos, finados; y doña **Victoria Achás**, de 22 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Queguay núm. 228, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Casimiro Achás, de 56 años, francés, empleado, y de doña Francisca Ibarra, de 54 años, española, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias, de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, juez de paz. 1507-my.9

En Montevideo y el dia 27 del mes de Abril del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodriguez Cruces**, de 34 años, español, comerciante, domiciliado en la calle San José núm. 110, viudo de doña Joaquina Rodriguez, española, nacido en Padron, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Luis Rodriguez, español, finado, y de doña Maria Cruces, de 50 años, viuda, española, residente en España; y doña **Vicenta Serra y Lloveras**, de 25 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 110, nacida en Tarragona; hija adoptiva de don José Serra, español, finado, y de doña Dolores Lloveras, de 55 años, viuda, española, residen en esta ciudad.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*P. Pareja* oficial del Estado Civil. 1506-my.9

En Montevideo, y el dia 27 del mes de Abril del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulino Pedro Brellier**, de 34 años, francés, comercio, domiciliado en la calle Cerro núm. 203, nacido en La Mureá, departamento de Isere; hijo legítimo de don Paulino Brellier y de doña Maria Amada Froment, franceses, finados; y doña **Margarita Casaren Pepey**, de 26 años, soltera, francesa, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro núm. 207 nacida en Marseille, departamento de Bouches du Rhone; hija legítima de don Colomban Pepey y de doña Francisca Ruffin, franceses, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil. 1505-my.9

En Montevideo y el dia 3 del mes de Mayo de año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodriguez y Cruces**, de 34 años, español, comerciante, domiciliado en la calle San José núm. 110, viudo de doña Joaquina Rodriguez, aquel nacido en Padron, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Luis Rodriguez, español, finado, y de doña Maria Cruces, de 50 años, viuda, española, residente en España; y doña **Vicenta Serra y Lloveras**, de 25 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 110, nacida en Tarragona; hija de padres desconocidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—

P. Pareja, oficial del Estado Civil.

1571-my.13

En Montevideo y el dia 4 del mes de Mayo del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Mouvezin**, de 30 años, soltero, oriental, pintor, domiciliado en la calle Convencion núm. 206, nacido en esta ciudad; hijo legítimo de don Alejo Mouvezin, de 65 años, sastre, y de doña Juana Josefa Dessein, de 55 años, franceses, domiciliados con el contrayente; y doña **Dolores Rey**, de 27 años, soltera, española, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Rincon núm. 56, nacida en Molinos, provincia de la Coruña; hija legítima de don Manuel Rey, de 60 años, peluquero, y de doña Manuela Martinez de 62 años, españoles, el primero reside en esta ciudad y la segunda en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieron algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1587-my.15

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el dia 4 del mes de Mayo de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Juan Felipe Munduati**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Guipúzcoa, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 161, de profesion carpintero, hijo de don Manuel Francisco Munduati, español de 63 años, casado en 4.ª nupcias, residente en España y de doña Francisca Ordangarin, finada; y 2.º doña **Josefa Soto**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, de 25 años de edad, domiciliada en la calle San José núm. 251, de profesion labores de su sexo, hija de don José Soto, finado y de doña Francisca Martinez, española, de 50 años, viuda, labores de su sexo, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1590 my.15

En Montevideo, el dia 29 del mes de Abril de 1895, á la 1 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Manuel Gestido Peña**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 337, de profesion zapatero, hijo de don Juan Gestido, de 53 años, español, casado, domiciliado en la calle Queguay núm. 337; y 2.º doña **Maria Raquel Barroffio**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 185, de profesion labores de su sexo, hija de don Ambrosio Barroffio, de 50 años, albañil, y de doña Maria Galti, de 43 años, labores de su sexo, italianos, casados, domiciliados en la calle Durazno núm. 185.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

my.9

En Montevideo, el dia 29 del mes de Abril de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Manuel Fraga**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 285, de profesion cochero; hijo de don Antonio Fraga, de 48 años, jornalero y de doña Josefa Queijo, de 45 años, labores de su sexo, españoles, casados y residentes en España; y 2.º doña **Josefa Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 285, de profesion labores de su sexo; hija de don José Rodriguez, español, de 50 años, viudo, labrador, residente en España, y de doña Francisca Camaño, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1525-my.10.

En Montevideo, el dia 2 del mes de Mayo de 1895, á las 2 horas p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Manuel Antonio Gimenez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Canelones núm. 268, de profesion empleado; hijo de don Manuel Gimenez y de doña Maria Luisa Cazenave, fallecidos; y 2.º doña **Maria Adelaida Luisa Miramonti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Queguay número 372, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Miramonti, de 60 años, rentista y de doña Angela Acosta, de 64 años, labores de su sexo, italianos, casados y domiciliados calle Queguay núm. 372.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1554-my.12

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 28 del mes de Abril del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mateo Caso**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Médanos núm. 119, hijo legítimo de don Andrés Caso, de 60 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion mecánico, domiciliado en Salerno (Italia), y de doña Maria Scanapieco, de 58 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en Salerno (Italia); y doña **Josefa Labruna**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 119, hija legítima de don Virgilio Labruna, de 47 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion herrero, domiciliado con la proyectante, y de doña Teresa Giordano, de 41 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que la denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 1503-my.9

En Montevideo y el dia 2 del mes de Mayo del año 1895, á las 3 y 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Sanchez Calvo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion guardia civil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Queguay núm. 83, hijo legítimo de don Andrés Sanchez, de 46 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en España; y de doña Manuela Calvo, de 48 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en España; y doña **Rosa Gonzalez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Asuncion núm. 7, hija legítima de don Juan Gonzalez, de 50 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion labrador, domiciliado en España, y de doña Manuela Sande, de 40 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil. 1559-my.12.

Juzgado de paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 29 del mes de Abril del año 1895, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Andrés Latapie**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesion carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná núm. 130; hijo legítimo de don Juan Latapie, de 48 años de edad, de nacionalidad francés, de estado casado, de profesion carpintero, domiciliado con el contrayente, y de doña Juana Bernet, de 44 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado casada, domiciliada en la misma casa; y doña **Teresa Fascioli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Vigoseto, provincia de Alejandría, domiciliada en la calle Gaboto núm. 215; hija legítima de don Juan Domingo Fascioli, y de doña Maria Nona, ambos italianos y fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1530-my.10.

En Montevideo y el dia 29 del mes de Abril del año 1895, á las 3 y 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Fascioli**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion tornero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alejandría domiciliado en la calle Gaboto núm. 215; hijo legítimo de don Juan Domingo Fascioli, y de doña Maria Nona, ambos italianos y fallecidos; y doña **Rosa Guidobono**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 27; hija legítima de don Juan Guidobono, de 60 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion albañil, domiciliado con la contrayente, y de doña Juana Berrutti, de 52 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1529-my.10.

En Montevideo y el dia 29 del mes de Abril del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don **Tomás Ballocco**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesion molinero, de nacionalidad italiano, nacido en Sallicietto, provincia de Coneo, domiciliado en la calle Miguelete núm. 235; hijo legítimo de don Juan Ballocco, y de doña Carolina Santi, ambos italianos y fallecidos; y doña **Teresa Bergolo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cortemiglia, provincia de Coneo, domiciliada en la calle Vazquez núm. 73; hija legítima de don Juan Bergolo y de doña Magdalena Delpiano, ambos italianos y fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1528-my.10.

En Montevideo y el dia 29 del mes de Abril del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bibbó**, de 40 años de edad de estado soltero, de profesion zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Benevento, domiciliado en la calle Uruguay núm. 582, hijo legítimo de don José Antonio Bibbó, de 70 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado en segundas nupcias, residente en Italia, y de doña Maria Luisa Fazzio, de nacionalidad italiana, fallecida; y doña **Lucia Angrezano**, de 40 años de edad, de estado viuda de don Agustin Damiano, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Potenza, domiciliada en la calle Uruguay núm. 582, hija legítima de don Francisco Angrezano, de 63 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion labrador, y de doña Maria Angrezano, de 63 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, ambos residentes en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1527-my.10

En Montevideo y el dia 4 del mes de Mayo del año 1895, á la 1 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Pose**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesion comerciante, de nacionalidad español, nacido en San Juan del Esto, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Uruguay núm. 53; hijo legítimo de don José Pose, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Maria Josefa Toja, de 66 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España; y doña **Josefa Toja**, de 34 años de edad, de estado viuda de don Eduardo Pose, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Puenteceso, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedad núm. 41; hija legítima de don Fernando Toja, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Maria Castro, de 70 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1591-my.15

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 27 de Abril del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Buceto**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 33 años de edad, domiciliado en la calle de Magallanes núm. 21, de profesion tonelero; hijo de don Francisco Buceto, de nacionalidad español, de estado casado, de 65 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Josefa de Cal'e, de estado casada, de nacionalidad española, de 64 años de edad, domiciliados en la provincia de Pontevedra, de profesion labores de su sexo; y doña **Cármen Varela**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 47, de profesion labores de su sexo; hija de don José Varela, finado, y de doña Josefa Montes, de estado viuda, de nacionalidad española, de 52 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron 47, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieran algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 1486-my.8

En Montevideo, á 1.º de Mayo del año 1895, á las doce del dia, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Benito Sanchez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 24 años de edad domiciliado en la calle de Paysandú núm. 431, de profesion carpintero, hijo de don José Maria Sanchez, de nacionalidad español, de estado casado, de 52 años de edad, domiciliado en el Paraguay, de profesion marino, y de doña Teresa Grandal, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en la provincia de Pontevedra, de profesion labores de su sexo; y doña **Emilia Zanotta**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa núm. 95, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Zanotta, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 51 años de edad, domiciliado calle Marcelino Sosa núm. 95, de profesion pintor, y de doña Angela Mondrecco, de nacionalidad italiana, de estado casada, de 49 años de edad, domiciliada calle Marcelino Sosa núm. 95, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieran algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 1542-my.11

En Montevideo, á 4 de Mayo del año 1895, á las 9 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Guazzo**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 19 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 49, de profesion carpintero; hijo de don Rosario Guazzo, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 59 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 49, de profesion [illegible], y de doña Filomena D[illegible], de nacionalidad italiana, de estado casada, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Minas núm. 49, de profesion labores de su sexo; y doña **Carolina Petraglia**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 15 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 87, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Petraglia, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 51 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 87, de profesion comercio, y de doña Angela [illegible], de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 87, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieran algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.* 1574-my.13

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union, á los dos dias del mes de Mayo de 1895, á las 2 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan B. Maglione**, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo de 26 años de edad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 103, de profesion comerciante, hijo de don Francisco Maglione, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 103, de profesion propietario, y de doña Angela [illegible], de nacionalidad italiana, de estado casada, de 45 años de edad, domiciliada en la casa citada por el contrayente; y doña **Dolores Bardillo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 19 años de edad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 358, labores de su sexo, hija del finado don [illegible] Bardillo, de nacionalidad oriental, fallecido en esta ciudad el 4 de Julio de 1891, y de doña Dolores Gonzalez, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Pedro Cagou*, oficial del Estado Civil. 1592-my.12

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro, á 2 de Mayo de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amadeo Cazzuli**, italiano, nacido en Montecalaro de Acqui, provincia de Alejandría, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, domiciliado en esta villa; hijo de don Francisco Cazzuli y de doña Maria Gerone, italianos, fallecidos; y doña **Cármen Russi**, oriental, nacida en esta villa, de estado soltera, de 15 años de edad, domiciliada en esta villa; hija de don Bautista Russi y de doña Francisca [illegible], italianos, de 63 y 47 años respectivamente, casados y domiciliados en esta villa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.

Juan Toscano, oficial del Estado Civil. 1572-my.13

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 4 del mes de Mayo del año de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Berio**, de 25 años, soltero, oriental, nacido en Montevideo, empleado, domiciliado en la calle San Cárlos núm. 44, hijo de don Felipe Berio, italiano, finado, y de doña Aurora Górlero, italiana, de 39 años, viuda, labores, domiciliada en la calle San Cárlos núm. 44; y doña **Teresa Crusi**, de veinte y tres años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle 2.ª Uruguayana núm. 243, hija de don Domingo Crusi, casado, de 49 años, suizo, albañil, y de doña Maria Ballarino, oriental, de 38 años, labores de su sexo y ambos domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Sandera*, oficial del Estado Civil.

1583-my.15

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 30 del mes de Abril del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, unirse en matrimonio don **Eugenio Doval**, de nacionalidad española, de estado soltero, de 38 años, de profesion [illegible], domiciliado en [illegible]; hijo de don Juan Doval, de nacionalidad española, finado, y de doña Maria Castro, de nacionalidad española, finada; y doña **Serafina Fariña**, de nacionalidad española, de 33 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 892; hija de don Juan Fariña, de nacionalidad española, de 62 años de edad, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en España; y de doña Josefa Vecino, de nacionalidad española, de 61 años, de estado casada, domiciliada en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.

1523-my.10

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 2 del mes de Mayo del año 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Manuel Abelenda**, de nacionalidad española, de estado soltero, de 27 años, de profesion [illegible], domiciliado en la calle Vecinal núm. 34; hijo de don Andrés Abelenda, de nacionalidad española, de 77 años, de estado casado, de profesion carpintero, domiciliado en España, y de doña Micaela F[illegible], de nacionalidad española, de 66 años, de estado casada, domiciliada en España; y doña **Olinda Calvo**, de nacionalidad portuguesa, de 15 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Continuacion La Paz s/n; hija de don Francisco Calvo, de nacionalidad [illegible], de 42 años, domiciliado en la calle La Paz s/n, y de doña Felipa Rodriguez, de nacionalidad española, de 49 años, de estado casada, domiciliada en la calle La Paz s/n.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por ocho dias, como lo manda la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.

1555-my.12

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucía y el dia 1.º del mes de Mayo de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado don **José Caviglia**, soltero, agricultor, de 35 años, nacido en Savona, agricultor, hijo legítimo de don Nicolás Caviglia, italiano, de 70 años, casado, agricultor, y de doña Catalina Calcagno, italiana, de 67 años, casada, labores de su sexo; y doña **Maria Duely**, soltera, italiana, de 23 años, nacida en Turin, labores de su sexo, hija de don José Duely, italiano, de 51 años, casado, [illegible]

En fé de lo cual intimo á los que supieran algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo para su publicacion por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil. 1575-my.13

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 26 dias del mes de Abril del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Julian**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete, de 24 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Miguel Julian, de estado viudo, francés, propietario, de 78 años, domiciliado en esta seccion, y de doña Estéfana Escurra, finada; y doña **Margarita Barla**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, de 17 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Gabriel Barla, finado, y de doña Magdalena Berges, francesa, de 48 años, casada, labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por ocho dias, como lo manda la ley.—*Fermin D. Cazza*, oficial del Estado Civil. 1485 my.8

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 2 de Mayo de 1895, á las dos de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Stronatti**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 27 años, domiciliado calle Queguay número 147, de profesion comercio; hijo de don Angel Stronatti, casado, italiano, de 60 años, domiciliado calle Puente núm. 40, industrial, y de doña Maria [illegible], italiana, de 54 años, casada, labores de su sexo, domiciliada calle Puente núm. 40; y doña **Martina Adamo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años, domiciliada calle Puente núm. 23, de profesion labores de su sexo; hija de don Agustin Adamo, casado, italiano, 55 años, domiciliado calle Puente núm. 23, comercio, y de doña Catalina Ribieri, casada, italiana, 41 años, domiciliada calle Puente núm. 23, labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente como lo manda la ley.

Antonio Falco, oficial del Estado Civil. 1553-my.12.

En los Pocitos de Montevideo, á 4 de Mayo de 1895, á las 4 de la tarde á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adrian Gonzalez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Chaná núm. 140, de profesion carpintero; hijo de don Antonio Gonzalez y de doña Adelaida Perez, ambos españoles y fallecidos en España; y doña **Ana Sigueti**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en [illegible], de 23 años de edad, domiciliada en la calle Palmar núm. 12, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Sigueti y de doña Fortunata Vietti, ambos italianos y fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Falco*, oficial de Estado Civil. 1593-my.15

En los Pocitos de Montevideo, á 4 de Mayo de 1895, á las 12 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Magliano**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en [illegible], Génova, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 100, de profesion carpintero; hijo de don Felipe Magliano, italiano, casado, de 54 años, y de doña Maria Bagnasco, italiana, 49 años, casada, ambos residentes en Italia; y doña **Maria [illegible]**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, [illegible], de 18 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 178, [illegible]

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado. Y lo firmo para su publicacion, por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil. 1592-my.15

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo á 27 de Abril del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Manito**, nacido en [illegible], provincia de Génova, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 21 años de edad, domiciliado en la calle General Fraga núm. 64, de profesion jornalero, hijo de don Juan Manito, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 48 años de edad, domiciliado en la calle General Fraga núm. 64, de profesion jornalero, y de doña Catalina Tessore, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 46 años de edad, domiciliada en la calle General Fraga núm. 64, de profesion labores de su sexo; y doña **Francisca Novo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Cerro Largo, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 79, de profesion labores de su sexo; hija de don José Novo, de estado casado, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 79, de profesion jornalero, y de doña Antonia [illegible], de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 79, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.

Francisco Garello.

1488-my.8

Juzgado de Paz de la 20 seccion

En el Pantanoso, á los 2 dias del mes de Mayo del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Degrandi**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Montevideo, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 105, de profesion empleado, hijo de don Luis Degrandi, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 55 años de edad, domiciliado en la calle [illegible], de profesion jornalero, y de doña Herminegilda Cabrera, de estado casada, domiciliada en la calle Suarez 57; y doña **Maria Pedochi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Continuacion Agraciada núm. 92, de profesion labores de su sexo; hija de don Agustin Pedochi, de estado casado, de nacionalidad italiana, de 49 años, y de doña Virginia Paz, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, domiciliados en la calle Continuacion Agraciada núm. 92, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.

Angel Sena, oficial del Estado Civil. 1573-my.13

En el Pantanoso, á 26 de Abril de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Basilio Marsé**, de estado soltero, de 37 años, de nacionalidad español, nacido en Gerona, de profesion panadero, hijo de don Esteban Marsé, [illegible], y de doña Maria Guerra, [illegible]; y doña **Ana Loiretto**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, [illegible], domiciliada en la calle Lorea núm. 44, de profesion labores de su sexo, hija de don Vicente Loiretto, francés, y de doña [illegible]

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.

1487 my.8 *Angel Sena*, oficial de E. Civil.

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol, á los 27 dias del mes de Abril de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Poggi**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de [illegible], de 24 años de edad, [illegible], de profesion jornalero; hijo de don Francisco Poggi, de estado casado, de 78 años de edad, de profesion labrador, y de doña Rosa de la Flor, de estado casada, de 64 años de edad, de nacionalidad italiana, de profesion labores de su sexo, domiciliados en el Reducto; y doña **Teresa Santone**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete, de 19 años de edad, [illegible], de profesion labores propios de su sexo; hija de don Angel Santone, de estado casado, de 48 años de edad, de profesion labrador, y de doña [illegible], de 45 años de edad, de profesion labores de su sexo, [illegible]

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado. [illegible] —*Juan Tuttari y Maciel*, oficial del Estado Civil. 1624-my.12